



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA LUIS GALDAMES

Departamento de Administración de Educación Municipal  
**Municipalidad de Independencia**





# ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN ESTABLECIMIENTO	5
II.	INTRODUCCIÓN	5
III.	FUNDAMENTACIÓN	6
IV.	MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
V.	MARCO TEÓRICO Y LEGAL	8
	• Marco Ministerial y Comunal	8
	• Marco Legal Internacional.	9
	• Marco Legal Nacional	10
VI.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES	12
	• Derechos	12
	• Deberes	15
VII.	REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO	19
VIII.	PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES	25
IX.	ACUERDOS DE CONVIVENCIA.	27
X.	TIPIFICACIÓN DE FALTAS	28
XI.	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	31
XII.	MATRÍCULA	33
XIII.	PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS	36
XIV.	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES	39
	• Protocolo en Caso de Acoso Escolar y Violencia Escolar ( Ley de Bullying 20.536 )	39
	• Protocolo en Caso de Abuso Sexual	43
	• Protocolo en Caso de Salidas Pedagógicas	56
	• Protocolo de actuación frente al Embarazo	
	• Protocolo de Drogas y Alcohol	
	• Protocolo de Intento de Suicidio	
	• Protocolo de Clases Sincrónicas	
	• Protocolos En cuadro resumen	
	• Protocolo Ambiental	
	• Protocolo de acogida e inclusión de estudiantes migrantes	
XV.	PARTICIPANTES EN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	ANEXO 1 Propuesta Instrumento	



## PRESENTACIÓN ESTABLECIMIENTO



RBD	10282 – 2
Tipo de Enseñanza	Educación Parvularia y Educación Básica
N° de Cursos	10 cursos
Dependencia	Municipal
Dirección	Luis Galdames 2110
Comuna	Independencia
Teléfono	2 2710 3925
Correo electrónico	lgaldames@independencia.cl
Directora	Sra. Érica Medina Urra

## INTRODUCCIÓN



El Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Luis Galdames, establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa. En este documento se establecen los derechos y responsabilidades de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas/os). Las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso. Así como también las regulaciones y protocolos de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

El manual de convivencia podrá ser revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, pero su actualización completa será el fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar al menos cada tres años.



## FUNDAMENTACIÓN

La buena convivencia escolar consiste en la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad mediante los vínculos de la justicia, respeto, colaboración y paz. Su fundamento principal es la dignidad de las personas miembros igualitarios de la sociedad. La buena convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, orientado a que cada uno de sus integrantes se desarrolle, ejerza sus derechos respetando a sus pares y a todos los miembros de la comunidad educativa. Constituye un espacio social donde los actores **responsables del proceso educativo se constituyen en Garantes Principales** de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por comunidad educativa se entiende como aquella agrupación de personas que, inspiradas en un Proyecto Educativo Institucional, integran la comunidad, incluyendo a estudiantes, apoderadas/os, docentes, directivos y asistentes de la educación, así como también al sostenedor con su equipo de colaboración.

Considerando que el espacio escolar es uno de los primeros socializadores de niños y niñas, es también el primer espacio público donde es posible aprender a ejercer ciudadanía, en tanto sean reconocidos como sujetos de derechos, es decir, como personas con igual dignidad y derechos que las y los adultos/as, sin embargo, también se requiere especial protección y promoción de sus necesidades y derechos.

En este marco, “el Ministerio de Educación a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”<sup>1</sup>.

En este contexto, los conflictos de convivencia escolar pueden ser visualizados negativamente, sin embargo, es importante entenderlos como una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad escolar, en tanto exista la voluntad para rescatar la experiencia particular de un conflicto determinado como insumo para un aprendizaje colectivo. Debemos dejar claro que mejorar la forma en que una comunidad escolar convive es tarea de todos los actores que la conforman.

---

1. Superintendencia de Educación, “Resguardo de Derechos en la Escuela, Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional”, mayo 2016.

## MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

# N.

### VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Ser una escuela activa y participativa que otorgue oportunidades para explorar y experimentar opciones de desarrollo de las potencialidades e intereses de sus estudiantes, en un ambiente de sana convivencia que permita generar una comunidad educativa inclusiva, respetuosa, participativa y colaborativa que valore la diversidad y la superación de sus integrantes, destacándose por formar estudiantes capaces de desarrollar responsabilidad personal, social y ambiental respecto a su comunidad.

### MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

La Escuela Luis Galdames es un establecimiento educativo municipal de la comuna de Independencia dedicado a la formación de niños, niñas y adolescentes con competencias y habilidades que les permitan egresar de educación básica y cursar exitosamente los estudios de continuidad en educación media.

Es una escuela abierta al desarrollo de la sociedad que integra las diversas expresiones académicas, culturales, artísticas y deportivas en su propuesta curricular y extracurricular, creando estrategias eficientes y efectivas que logren instaurar un clima escolar positivo dentro y fuera del aula que permita una convivencia escolar respetuosa, favoreciendo el desarrollo de competencias personales, sociales y ambientales que promueven el aprendizaje y ejercicio ciudadano en el espacio escolar y comunitario.

Lo anterior se encuentra en coherencia con los planteamientos del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Independencia (DAEM), instancia encargada de agenciar la política pública local en materia de Educación.



## MARCO TEÓRICO Y LEGAL

### 1. MARCO MINISTERIAL Y COMUNAL

#### **Propósito de la educación según la Ley N° 20.370 General de Educación**

Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

#### **Política Nacional de Convivencia Escolar**

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial. La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela como garante de ese derecho.

#### **Política Comunal de Convivencia Escolar (2017-2020)**

Construida de manera participativa, rescatando la percepción de los distintos actores que componen la comunidad educativa, así como los instrumentos de gestión de la convivencia escolar de cada establecimiento educacional, la política comunal de convivencia escolar, asume un enfoque de derechos humanos, que releva el carácter formativo, y reconoce a todos/as los adultos/as como garantes de derechos de niños, niñas y jóvenes. En tal sentido la política supone el inicio de un proceso de transformación cultural en las comunidades educativas de Independen-

cia, que implica una nueva forma de relación entre los adultos/as y sus estudiantes, donde estos últimos son reconocidos como titulares y sujetos de derechos.

En términos operativos, la política comunal identifica 3 ámbitos de acción y establece desafíos específicos para cada uno de ellos: a nivel comunal afecta la gestión del DAEM, a nivel Escuela afecta la gestión de la convivencia escolar, y a nivel del Aula afecta la interacción pedagógica de los/as docentes.

## **2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL**

### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

Regula los derechos humanos de todas las personas y establece que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Art. 26, inciso 2, DUDH).

La DUDH está presente en este Manual de Convivencia, a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

### **Convención Sobre los Derechos del Niño y la Niña**

La Convención sobre los Derechos del Niño/a, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en cuatro principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño/a (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12°). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez y juventud.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a las y los estudiantes su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de

garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a personas menores de 18 años.

### 3. MARCO LEGAL NACIONAL

#### Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar

Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

#### Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar

El vínculo de esta ley con el presente instrumento es:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las y los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados/as, pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y **necesidad de apoyo a la convivencia**.
- Reconocer el derecho de asociación de estudiantes, apoderadas/os, docentes y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

### **Ley N° 20.609 sobre No Discriminación**

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

### **Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar**

Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia estableciendo que las y los adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

### **Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente**

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

### **Ley N° 19.968 sobre Tribunales de Familia**

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niñas, niños y jóvenes. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto/a de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as las y los adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

## **Ley N° 19070 Estatuto Docente y Código del Trabajo**

El vínculo de estas leyes con el presente Reglamento de convivencia se basa en el reconocimiento de las y los docentes y asistentes de la educación como sujetos de derecho e implica el reconocimiento de todas las garantías legales y gremiales existentes.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES**

# **VI.**

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

### **DERECHOS**

#### **Derechos de Estudiantes**

1. A ser reconocidos como sujetos de derecho
2. Recibir educación en un ambiente de sana convivencia.
3. Ser reconocido/a, valorado/a y estimulado/a por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, lo que quedará registrado en su hoja de vida e informe de personalidad.
4. Ser atendido en sus dificultades de carácter académico por el profesor/a jefe/a y/o profesionales en general, según la naturaleza de la situación.
5. A ser evaluados justa y oportunamente.
6. Conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada asignatura y/o determinada unidad.
7. Derecho a conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 7 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento evaluativo.
8. Participar de las distintas actividades de carácter formativo y recreativo del establecimiento.
9. Que se les respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltratos psicológicos y físicos, de parte de toda la comunidad educativa.
10. Los estudiantes tendrán derecho a que se les respete en su diversidad, entendida como su ideología, credo, cultura, acorde a la normativa vigente.

11. A no ser discriminado ni marginado por causa alguna: socioeconómicas, raciales, políticas, religiosas, psíquicas, cognitivas, por motivo de embarazo o maternidad, por orientación sexual o por identidad de género.
12. Ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administrativos u otros miembros del personal del establecimiento.
13. Ser atendido/a en las necesidades educativas especiales, si las hubiese, de acuerdo a las capacidades y profesionales competentes al área especial existentes en el establecimiento y recibir una derivación oportuna en caso que requiera apoyo especializado.
14. A partir del segundo ciclo (quinto año) de Enseñanza Básica, los estudiantes tienen derecho a participar y ser representados por el Centro de Estudiantes del establecimiento, de acuerdo a los estatutos del mismo.
15. A recibir un trato respetuoso y digno en la revisión de su presentación personal.
16. Recibir todo beneficio que el Estado proporcione, si es el caso (Prioritarios, P.A.E., otros)
17. Ser atendido en forma inmediata ante un accidente dentro del establecimiento. En caso de accidente mayor, el traslado corresponderá a una ambulancia del Servicio Nacional de Salud (Seguro Escolar)
18. Tiene derecho a utilizar la infraestructura y servicios del establecimiento como por ejemplo: casino, patio, baños, biblioteca, etc. Todo ello de acuerdo a las normas internas del establecimiento.
19. A educarse en un establecimiento en buenas condiciones de funcionamiento, aseo y orden.

### **Derechos de Apoderados/as**

1. A recibir reporte del estado de los procesos de aprendizaje de su estudiante (en reunión de apoderados)
2. A ser atendido en entrevista personalizada por el Profesor Jefe a lo menos una vez al semestre.
3. Recibir orientación y apoyo para cumplir en buena forma, su misión como padres, madres y apoderadas/os.
4. A solicitar por escrito y con la debida anticipación una entrevista con cualquier docente o miembro del Equipo Directivo, cuando lo estime necesario.
5. Recibir un servicio educacional adecuado y conforme a los Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación.

6. Integrar y participar el Centro de Padres y Apoderados del curso de su estudiante y el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento y en general participar en cualquier actividad para padres, madres y apoderados/as que realice el establecimiento.
7. Presentar respetuosamente inquietudes fundamentadas en relación a sus derechos y los derechos de las y los estudiantes.
8. Ser tratado con respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. El apoderado podrá contar con un apoderado suplente, que apoye su rol. Éste debe ser debidamente identificado por la comunidad educativa.

### **Derechos de Docentes**

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

### **Derechos de Asistentes de la Educación**

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol
3. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
4. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
5. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

6. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

### **Derechos de Docentes Directivos**

1. Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento que dirigen.
2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes
4. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
5. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
6. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

### **DEBERES**

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros/as y a uno/a mismo/a, se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro/a. En este marco, y considerando el carácter de aprendizaje que tiene este espacio educativo, es necesario entender que los deberes se deben ir incorporando progresivamente por parte de los niños y niñas<sup>2</sup>.

### **Deberes de Estudiantes**

1. Realizar las actividades pedagógicas de cada clase.
2. Esforzarse por alcanzar el desarrollo máximo de sus capacidades.
3. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la buena convivencia escolar.
4. Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
5. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
6. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
7. Dar cuenta de una actitud colaborativa con los distintos integrantes de la comunidad, a fin de facilitar los procesos educativos personales y de sus pares.

---

2. Nota de ACHNU: Para los efectos de la Convención sobre los derechos del niño, las y los estudiantes, no tienen deberes en relación a sus derechos humanos, sino responsabilidades, mismas sobre las cuales se les debe formar. La responsabilidad forma personas reflexivas y críticas, el deber, forma personas obedientes y sumisas.

8. Ser honesto/a consigo mismo/a y con la comunidad educativa, reconociendo los errores y las malas elecciones, aceptando la responsabilidad y consecuencias de esas acciones.
9. Asumir la responsabilidad de las propias decisiones y comportamiento, y seguir las indicaciones de los profesores y otros funcionarios a cargo en el establecimiento.
10. Cuidar la infraestructura del establecimiento, el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio.

### **Deberes de Apoderadas/os**

1. Participar en todos los procesos de aprendizaje en que se requiera su colaboración, tanto dentro como fuera del establecimiento, lo cual implica entre otros ayudarlo en las tareas, promover lectura y estudio.
2. Reconocer a su pupilo/a como sujeto de derechos.
3. Proteger a su pupilo/a frente posibles vulneraciones de sus derechos, actuando como garante.
4. Velar para que el estudiante cuente con un espacio adecuado para el desarrollo de sus procesos de aprendizaje fuera del establecimiento (dentro de las posibilidades de cada familia).
5. Proveer los materiales solicitados por el establecimiento, en caso de no contar con los medios económicos para ello, deberá previamente dar cuenta de esta situación al Profesor Jefe o funcionario que la Dirección del establecimiento determine para que la escuela se los facilite.
6. Respetar la planificación y metodología técnica pedagógica, sin intervenir en ella.
7. Recibir y gestionar las sugerencias de derivación externa una vez realizadas desde el establecimiento.
8. Asistir a las reuniones de apoderadas/os, citaciones y charlas que el establecimiento realice para padres, madres y apoderadas/os, viviendo o no con el estudiante. En caso extraordinario podrá enviar a otro/a adulto/a en su representación.
9. Tratar con respeto a todo integrante de la comunidad educativa.
10. Respetar el horario de atención, por cuanto el profesor no está autorizado para atenderlo en el horario en que debe impartir clases frente al curso.
11. Abstenerse de todo proselitismo político y/o religioso.
12. Respetar señalética y espacios autorizados para el ingreso o permanencia de apoderadas/os.
13. Abstenerse de ingresar cualquier tipo de alcohol o drogas al establecimiento.
14. Abstenerse de ingresar bajo los efectos del consumo de alcohol o cualquier tipo de drogas al establecimiento.

### **Deberes de Docentes**

1. Reconocer a las y los estudiantes como sujetos de derecho
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia
3. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes.
4. Debe ingresar al establecimiento e iniciar su hora de clases cumpliendo con los horarios establecidos.
5. Debe colaborar en la formación de los cursos antes de cada periodo de clases.
6. Debe presentarse hacia la comunidad educativa con el debido respeto.
7. Siempre impartir enseñanza de calidad, enseñar de la mejor manera posible, haciendo lo que sea necesario para que nuestros estudiantes aprendan.
8. Siempre estar disponibles en los horarios de atención establecidos para atender las preocupaciones de las y los estudiantes, apoderadas/os y/o colegas.
9. Proteger la seguridad, los intereses y derechos de las y los estudiantes.
10. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente de igual modo debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
11. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
12. Corregir las conductas inadecuadas de las y los estudiantes con estrategias que respeten su dignidad evitando la descalificación y la exposición pública de sus dificultades.
13. Realizar reforzamientos a las y los estudiantes con mayores dificultades.

### **Deberes de Asistentes de la Educación**

1. Reconocer a las y los estudiantes como sujetos de derecho
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia
3. Protegerlos contra toda forma de violencia
4. Denunciar cualquier situación que revista carácter de delito cometido en contra de estudiantes.
5. Ejercer su función en forma idónea y responsable;
6. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa.
7. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

8. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
9. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
10. Adherir y actuar conforme al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

### **Deberes de Docentes Directivos**

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Reconocer a las y los estudiantes como sujetos de derecho.
3. Actuar como garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
4. Protegerlos contra toda forma de violencia.
5. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes.
6. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
7. Desarrollarse profesionalmente.
8. Promover en docentes y asistentes de la educación el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
9. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa
10. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
11. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.
12. Deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

## REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO

# VII.

### 1. De la organización del año escolar de prebásica a 8° Año Básico

El inicio y término de las actividades escolares anuales, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del establecimiento, según las pautas entregadas por el Ministerio de Educación, en el calendario anual escolar, lo que será informado a comienzo de año, una vez que el Ministerio de Educación haya establecido el calendario escolar nacional. Nuestro establecimiento se reserva el derecho a decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo el clima en el aula, aprendizajes y matrícula.

### 2. Horarios

Nuestro establecimiento fijará su horario de funcionamiento a principio del año escolar, respetando las normas establecidas para el mínimo y máximo de horas diarias requeridas por el MINEDUC. Estos horarios podrán ser modificados por la Dirección del establecimiento en casos excepcionales durante el semestre y frente al surgimiento de necesidades especiales. Estos horarios son:

**Educación Parvularia:** De Lunes a Jueves de 8:00 a 15:30 horas, y Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**Educación Básica:** De Lunes a Jueves de 8:00 a 15:30 horas, y Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

### 3. Trabajo en el Aula

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura, según las directrices pedagógicas entregadas por UTP. Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Las y los estudiantes

que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento. El uso de instrumentos tecnológicos por parte de los/las estudiantes, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. En el caso excepcional de que un/a estudiante deba recibir una llamada telefónica o utilizar su teléfono, deberá solicitar autorización al docente a cargo en ese momento. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **4. Recreos**

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición. Al inicio del recreo, docentes y asistentes de la educación deberán asegurarse que nadie permanezca en el interior de las salas de clases, mientras al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben realizar la formación para permitir el ingreso a clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, etc.).

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **5. Almuerzo**

Las y los estudiantes que traen almuerzo de su casa deberán ingresar al casino del establecimiento, pues deben almorzar sólo en los lugares autorizados para ello, donde deberán mantener un buen comportamiento y respetar las normas de este manual e indicaciones del personal a cargo. Las y los estudiantes que almuerzan fuera del establecimiento deberán contar con una autorización por escrito firmada por su apoderada/o, la que permanecerá en Inspectoría General a partir de 4° básico. Las y los estudiantes de Pre Kinder a Tercer año básico deben ser retirados por su apoderado para salir a almorzar fuera del establecimiento.

## **6. Actividades extracurriculares**

Toda actividad extracurricular se efectuará de preferencia en horario distinto al habitual de clases. Algunas actividades escolares, se realizan durante la jornada escolar para favorecer la participación de las y los estudiantes. En ambos casos, las actividades serán informadas al apoderada/o vía comunicación. El o la apoderada/o deberá dar su consentimiento por escrito para la participación de su pupilo/a en una actividad extracurricular, antes de que se realice la actividad. Las actividades ofrecidas por el establecimiento, como talleres u otras, se realizarán entre y/o después de la jornada escolar. En todo momento, las y los estudiantes serán acompañados/as por personal del establecimiento.

## **7. Salidas fuera del establecimiento**

Se enviará un formulario de autorización el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto en fecha definida por el establecimiento. Se pone de manifiesto que sin esta autorización el establecimiento no puede permitir la participación del estudiante en dicha actividad.

Se entregará a estudiantes y docentes el Protocolo de Salidas Pedagógicas en la primera salida del año.

Todo docente o asistente de la educación que participe en esta actividad debe registrar su salida e ingreso en el Libro de Ruta del establecimiento.

Toda actividad planificada por el establecimiento y realizada fuera de éste, es responsabilidad del establecimiento, y será informada a la provincial respectiva del MINEDUC de manera previa a la realización de la actividad.

Los paseos, fiestas y otros, organizados por los cursos, que se realizan fuera del horario de clases no son responsabilidad del establecimiento. Estas salidas o paseos deben ser realizados fuera del horario de clases y deberán contar con una carta firmada por la directiva del curso, desligando al establecimiento de toda responsabilidad.

## **8. Asistencia, Atrasos y Justificaciones**

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada en la hoja de vida de cada estudiante (libro de clases), aplicándose la sanción respectiva. Los atrasos en ningún caso podrán ser sancionados con la prohibición del ingreso al establecimiento educacional.

Al finalizar la jornada escolar los y las estudiantes que cursen niveles inferiores a 4º año básico, deberán ser retirados por su apoderada/o o un adulto/a responsable, previamente acreditado para esta función. Será deber de las y los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.

La inasistencia a clases puede ser causal de repitencia, dado que para ser promovido se requiere de un 85% de asistencia. En este sentido, toda inasistencia a clases debe ser justificada por el o la apoderada/o a través de una comunicación escrita. Cuando éstas excedan de tres días consecutivos, el o la apoderada/o deberá realizar la justificación personalmente en Inspectoría General. La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el certificado médico respectivo. La no presentación de justificativos después de dos días hábiles será causal de citación del apoderado al establecimiento.

En caso que un/a estudiante se ausente cinco días hábiles seguidos, la escuela deberá recurrir a la ficha del estudiante para hacer los llamados telefónicos correspondientes, después del tercer llamado y de no tener información respecto de la situación del estudiante, se recurrirá a las instancias pertinentes para realizar visitas domiciliarias (DAEM).

En el caso de inasistencia a evaluaciones programadas, el o la estudiante deberá justificar con certificado médico, este deberá ser presentado durante las primeras 48 horas de inasistencia o en su defecto, la justificación personal del apoderado en el transcurso del día de la evaluación. El o la estudiante deberá responsabilizarse de ponerse al día en sus cuadernos, trabajos y pruebas, según calendario de evaluaciones establecido por docentes y/o UTP.

## **9. Retiro de estudiantes durante horario de clases**

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro. Cuando el o la apoderada/o realice el retiro, debe quedar constancia del nombre, cédula de identidad y firma de la persona que retira al estudiante y motivo del retiro. De no ser el o la apoderada/o titular, quien retire al estudiante debe encontrarse registrado y autorizado previamente por el apoderado en la ficha personal del estudiante. El o la apoderada/o deberá retirar al estudiante durante la jornada escolar o al término de ésta, o cuando el establecimiento lo requiera, en atención a dar protección a la integridad del estudiante.

## **11. Uso de la infraestructura del establecimiento**

Como el establecimiento es un lugar para todos, es responsabilidad de cada integrante de la comunidad el cuidado y la mantención de la infraestructura, materiales educativos y aseo, implicando un uso correcto de todas las dependencias (aula, biblioteca, laboratorio de computación, etc.).

## **12. Objetos de valor**

El establecimiento no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ningún objeto de valor que porten o traigan estudiantes y/o apoderadas/os en el establecimiento.

Se prohíbe la venta de artículos al interior del establecimiento, como dulces, joyas y otros, sin previa autorización de Dirección.

## **13. Situaciones especiales**

El o la apoderada/o es responsable de informar a la Dirección del establecimiento, sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo/a. La Dirección mantendrá la debida reserva y manejará la información, pudiendo derivar a especialistas y redes de apoyo existentes, siempre en vistas de proteger al estudiante y ayudarlo a superar sus dificultades.

**14. El o la apoderada/o es responsable de suministrar personalmente medicamentos a las y los estudiantes durante la jornada escolar,** por tanto el estudiante no debe ingresar medicamentos al establecimiento, en atención a su seguridad y de sus pares. Si debiese suministrarse un medicamento durante la jornada escolar, el o la apoderada/o deberá firmar un documento autorizándolo o presentar certificado del médico.

Cada apoderada/o debe presentar, al inicio de cada año, un informe del especialista que solicite específicamente si el estudiante requiere eximición o evaluación diferenciada.

El o la apoderada/o es responsable de informar a la Dirección del establecimiento las situaciones en que sus estudiantes se encuentren en estado de embarazo, presentando un certificado médico, para planificar su situación escolar y así poder otorgar las facilidades necesarias para que las estudiantes puedan finalizar, sin inconvenientes, su respectivo año escolar.

Las estudiantes embarazadas tienen derecho a matrícula y continuidad en sus estudios, flexibilizando el establecimiento los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez. Estos acuerdos quedarán reflejados por escrito y firmados por el o la apoderada/o respectivo/a, la estudiante y la Dirección del establecimiento de acuerdo a lo dispuesto por la ley.

La estudiante, madre de un lactante deberá coordinar con Dirección sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo.

## **15. Conducto Regular del Establecimiento**

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

• **Ámbito Pedagógico:** Ante cualquiera de las situación referida al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a de asignatura.
- b) Profesor/a jefe/a.
- c) Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica.
- d) Director/a.

• **Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a Jefe/a.
- b) Inspector/a General.
- c) Encargado/a de convivencia escolar
- d) Director/a.

## 16. Uniforme y Estética Personal

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”. Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

Hombre	Mujer
• Buzo institucional	• Buzo institucional
• Polera institucional	• Polera institucional
• Polera de educación física	• Polera de educación física
• Zapatillas	• Zapatillas

Según el mismo Decreto, “los directores/as de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

La presentación personal, tanto de las y los estudiantes estará basada en la higiene personal, quedando prohibido el uso de maquillaje y accesorios estéticos como aros, piercing, etc.

## PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES

# VIII.

La Escuela Luis Galdames reconoce las siguientes instancias formales de participación:

### 1. Centro de Estudiantes

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

### 2. Centro General de Apoderadas/os

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearan obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

### 3. Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente... Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”.

#### **4. Consejo Escolar**

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- El o la Director/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia... En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”. También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- El estado financiero del establecimiento.
- Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (según Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar).

## IX.

## ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Las normas o acuerdos de convivencia responden a criterios que tienen un sentido orientador valioso del comportamiento de las personas en relación a su vida en comunidad, en tal sentido, plantean la conducta esperada de manera positiva, dando cuenta de las consecuencias e impacto que tienen en la convivencia escolar del Establecimiento. En la Escuela Luis Galdames se destacan los siguientes acuerdos de convivencia escolar:

- Las y los estudiantes desarrollan las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.
- Las y los estudiantes usan el uniforme establecido y su presentación personal debe basarse en la higiene.
- Las y los estudiantes se abstienen de comercializar productos en el establecimiento sin autorización.
- Las y los estudiantes asisten regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.
- Las y los estudiantes informan a su apoderada/o sobre sus resultados académicos, registros disciplinarios y citaciones.
- Las y los estudiantes usan adecuadamente y cuidan la infraestructura, el aseo y el ornato del establecimiento.
- Las y los estudiantes cuidan su propia salud.
- Respetar los acuerdos escritos que se establezcan entre, por una parte un estudiantes y/o su apoderada/o, con algún docente, directivo y/o asistente de la educación.
- El uso de instrumentos tecnológicos es permitido fuera del horario de clases, con la excepción de que sea necesario para alguna actividad pedagógica.
- El desarrollo de la sexualidad de las y los estudiantes se expresa considerando su edad, la edad de sus compañeros/as de escuela y los márgenes de un espacio público.
- Las y los estudiantes brindan un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.



## TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Las faltas se entienden como aquella conducta que representa una transgresión a las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia, y estarán diferenciadas en leves, graves y gravísimas de acuerdo a la definición planteada por MINEDUC, a saber:

- **Falta leve:** acciones y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros/as miembros de la comunidad.
- **Falta grave:** acciones y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros/as miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia escolar.
- **Falta gravísima:** acciones y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros/as miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

En el siguiente cuadro, se presentan las normas alineadas con su respectiva graduación de faltas:

NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO	GRADUACIÓN DE FALTAS		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
Las y los estudiantes desarrollan las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.	Desatender la clase o realizar otra actividad durante las actividades del proceso de enseñanza- aprendizaje.	Copiar durante pruebas o evaluaciones o plagiar trabajos.	
	Interrumpir el desarrollo de las clases.	Prestar trabajos académicos a otros/as estudiantes para que obtengan mejores evaluaciones.	
	Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.		
	Ingerir alimentos o líquidos sin autorización durante las clases.		
		Facilitar el ingreso de personas extrañas a la comunidad educativa.	Impedir el acceso o salida de miembros de la comunidad escolar tanto de la sala de clases o del establecimiento.

NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO	GRADUACIÓN DE FALTAS		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
Las y los estudiantes usan el uniforme establecido y su presentación personal debe basarse en la higiene.	Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar definido en el presente Reglamento y/o con una higiene deficiente.		
	Asistir al establecimiento utilizando maquillaje o accesorios estéticos como aros, piercing, etc.		
Las y los estudiantes se abstienen de comercializar productos en el establecimiento sin autorización.	Comercializar productos al interior del establecimiento educacional sin autorización.		
Las y los estudiantes asisten regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.	Estudiantes de 5° a 8° año básico que presenten atrasos o inasistencias injustificadas a clases.	Realizar fuga interna de clases.	No asistir al establecimiento sin conocimiento de su apoderada/o (hacer "la cimarra", "la pera").
Las y los estudiantes informan a su apoderada/o sobre sus resultados académicos, registros disciplinarios y citaciones.	No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos, registros disciplinarios y citaciones.	Engañar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos, registros disciplinarios y citaciones o adulterar su firma.	Adulterar o dañar el libro de clases u otro documento institucional.
Las y los estudiantes usan adecuadamente y cuidan la infraestructura, el aseo y el ornato del establecimiento.	Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.	Deteriorar de forma intencional materiales, mobiliario o infraestructura del establecimiento.	Realizar acciones vandálicas que destruyan o dejen inutilizable parte del mobiliario o infraestructura del establecimiento.
Las y los estudiantes cuidan su propia salud.		Portar cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.	Consumir cigarrillos, alcohol o drogas.
			Asistir al establecimiento bajo los efectos del alcohol o drogas.
Respetar los acuerdos escritos que se establezcan entre, por una parte un estudiantes y/o su apoderada/o, con algún docente, directivo y/o asistente de la educación.	Ignorar las llamadas de atención del personal docente y/o asistente de educación.	No respetar acuerdos establecidos.	
El uso de instrumentos tecnológicos es permitido fuera del horario de clases, con la excepción de que sea necesario para alguna actividad pedagógica.	Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.		Publicar o difundir sin autorización, textos, fotografías, audios o videos que atenten contra la integridad psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.

NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO	GRADUACIÓN DE FALTAS		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
El desarrollo de la sexualidad de las y los estudiantes se expresa considerando su edad, la edad de sus compañeros/as de escuela y los márgenes de un espacio público*.		Expresiones afectivas efusivas tales como besos en la boca.	Realizar prácticas sexuales al interior del establecimiento.
		Consumir, difundir o compartir pornografía al interior del establecimiento.	
		Realizar caricias eróticas al interior del establecimiento.	
Las y los estudiantes brindan un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.	Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento.	Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar.	Agredir física y/o psicológicamente a otro miembro de la comunidad escolar.
		Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad educativa, tales como juegos violentos y acciones inseguras.	Practicar matonaje escolar (bullying) a otros/as estudiantes de forma directa o virtual. No participación en Acto de graduación (si reitera falta a la norma posterior a medida pedagógica)
		Realizar proselitismo político y/o religioso al interior del establecimiento.	Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.
		Esconder o apropiarse indebidamente de las pertenencias o útiles de otro miembro de la comunidad escolar.	acciones que constituya delito (hurto, robo, tráfico de drogas, porte de armas, abuso sexual, etc.).

\* En relación a conductas de connotación sexual, hay que considerar la edad y el proceso de crecimiento de los y las estudiantes, en relación a su desarrollo sexual. Se sugiere que el análisis situacional lo realice más de una persona, y que a la vez se constituya en una oportunidad para trabajar la educación sexual de las y los estudiantes.

# XI.

## MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, aprender a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, en tanto que desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base de su propio esfuerzo. Las medidas pedagógicas con enfoque de derechos implican la participación de las y los involucradas/os en el conflicto en su construcción, la que debe ser coherente con la falta, sin transgredir la dignidad de las personas y promoviendo la responsabilización por los actos y la reparación de las relaciones dañadas. A continuación se presentan los tipos de medidas pedagógicas contempladas:

- **Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado/a, por ejemplo:
  - Pedir disculpas privadas o públicas.
  - Reponer artículos dañados o perdidos.
  - Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
  
- **Trabajo Pedagógico:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros/as, por ejemplo:
  - Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
  - Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
  - Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.
  
- **Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad a desarrollar por el o la estudiante y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal, por ejemplo:
  - Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
  - Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
  - Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
  - Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
  - Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.

- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.
- Medidas Disciplinarias:
- Diálogo Formativo.
- Mediación escolar.
- Anotación negativa.
- Acuerdo escrito.
- Suspensión entre 1 y 5 días (como medida excepcional y solo prorrogable por una vez).
- Condicionalidad de Matricula.
- Cancelación de Matrícula.
- Expulsión.
- Denuncia a carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.

Una vez agotadas todas las instancias del Manual de Convivencia, si el estudiante comete una falta con un real peligro para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa, será sancionado con la medida excepcional de suspensión de clases hasta un máximo de 5 días, prorrogable por una vez, la medida de asistir al establecimiento sólo a dar pruebas, presentar trabajos de investigación, desarrollar guías de trabajo, etc., después de la jornada de clases (según D.F.L. N° 2 del año 2009, art. 10 letra a). Es responsabilidad de la Unidad Técnica Pedagógica la calendarización y entrega de materiales. No podrán participar en actividades extra programáticas (salidas educativas) etc. Esta medida es informada previamente al apoderado.

Si un estudiante de 8º año básico, habiendo cometido una falta gravísima, y posterior a la medida pedagógica tomada, representa una amenaza a la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, producto de conflictos de convivencia que no han sido abordados favorablemente por el establecimiento, se podrá excluir a dicho estudiante de la ceremonia de graduación.

El siguiente cuadro presente las opciones de medidas para cada graduación de falta:

<b>GRADUACIÓN</b>	<b>MEDIDA FORMATIVA O DISCIPLINARIAS</b>
Falta Leve	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo</li> <li>- Acción de reparación personal</li> <li>- Trabajo pedagógico</li> <li>- Servicio comunitario</li> <li>- Anotación negativa</li> <li>- Acuerdo escrito</li> </ul>

GRADUACIÓN	MEDIDA FORMATIVA O DISCIPLINARIAS
Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo</li> <li>- Acción de reparación personal</li> <li>- Trabajo pedagógico</li> <li>- Servicio comunitario</li> <li>- Anotación negativa</li> <li>- Mediación escolar</li> <li>- Acuerdo escrito</li> </ul>
Falta Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acción de reparación persona</li> <li>- Trabajo pedagógico</li> <li>- Servicio comunitario</li> <li>- Anotación negativa</li> <li>- Acuerdo escrito</li> <li>- Suspensión por 1 a 5 días</li> <li>- Condicionalidad de matrícula.</li> <li>- No participación en acto de graduación</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> <li>- Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales</li> </ul>

## MATRÍCULA

# XII.

Es un contrato entre el/la apoderado/a y el establecimiento. La matrícula confiere al estudiante la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando tanto el apoderado como el estudiante las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia. La matrícula podrá tener diferentes estados dependiendo del comportamiento durante la permanencia de los estudiantes en el establecimiento.

### a) Matrícula Condicional

Es un estado transitorio, donde se le da al estudiante la oportunidad de superar positivamente, las conductas contrarias al perfil que determina el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia. El Procedimiento consta de tres etapas: Revisión de Antecedentes, Comunicación y Evaluación.

-Etapa de Revisión: Se levanta un proceso para que la Dirección del establecimiento determine si amerita la condicionalidad.

- Etapa de Comunicación: El Profesor/a Jefe/a y un/a integrante del Equipo Directivo, informará el estado de condicionalidad al apoderado del estudiante en una entrevista personal, en la cual deberá firmar el documento que certifica dicha situación y estableciendo compromisos de mejora.

En la eventualidad de que el apoderado no firme el documento que notifica la condicionalidad, se dejará constancia y se enviará carta certificada a su domicilio con copia a la Superintendencia.

En esta reunión, se establecerán las directrices necesarias para la superación de las conductas inadecuadas que dieron origen a la condicionalidad y la fecha en que se realizara la evaluación de la condicionalidad del estudiante, lo cual debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante.

- Etapa de Evaluación: El consejo de profesores/as del curso es el responsable de analizar el estado de condicionalidad de cada estudiante de ese curso, y determinarán si el estudiante ha cumplido con las directrices establecidas en el Compromiso acordado al momento de comunicar al apoderado la condicionalidad de su estudiante.

Es importante que los padres y/o apoderados de un estudiante con matrícula condicional, se informen mensualmente con el Profesor/a Jefe/a, o Inspectoría General, del avance o retroceso de la conducta que ocasionó la condicionalidad de su estudiante.

#### **b) No renovación de Matrícula**

Si un/a estudiante no supera los motivos de su condicionalidad, la Dirección del establecimiento determinara la no renovación de matrícula.

El establecimiento deberá informar de este hecho al apoderado, quién tendrá quince días hábiles para presentar recurso de apelación a la Dirección del establecimiento.

La Dirección del establecimiento resolverá el recurso de apelación en un plazo de cinco días hábiles, posterior consulta al Consejo de Profesores.

#### **c) Matrícula Cancelada**

En el transcurso del año escolar, en caso de que el estudiante condicional, cometa una falta que atente gravemente la convivencia escolar, la Dirección del establecimiento informará al apoderado que la matrícula será cancelada de manera inmediata, dando término al contrato de servicios educacionales y que debe proceder a la reubicación del estudiante en otro establecimiento educacional a fin de permitirle la continuación de sus estudios.

Será responsabilidad de la Dirección del establecimiento y de quienes les corresponda aplicar este manual, evaluar cada situación en particular de acuerdo a la hoja de vida del estudiante contenida en el libro de clases y considerar el debido proceso, descrito anteriormente. Es necesario mencionar que frente a cada falta en la que incurra el estudiante se procederá a realizar una reunión para determinar la gradualidad de la falta cometida. Se levantará acta de dicha reunión en hoja de vida del estudiante contenida en el libro de clases.

El estudiante podrá hacer descargos en la reunión. Además, una vez que se notifica al estudiante de la sanción, tendrá la posibilidad de objetarla acompañando antecedentes por escritos y acompañado de su apoderado en el plazo de dos días hábiles. La Dirección del establecimiento, deberá resolver dicha apelación en el plazo de dos días hábiles.

### **Consideraciones para la Cancelación de Matrícula y Expulsión**

Las medidas de cancelación de matrícula y expulsión solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, considerando la edad de las y los estudiantes.

No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.

No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a las y los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a apoderadas/os, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Antes de iniciar el procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El o la Director/a del establecimiento deberá haber presentado al apoderado/a la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá notificar por escrito al estudiante afectado/a y a su apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad.

El director/a resolverá dentro de 5 días hábiles, previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.

Una vez que se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

## PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS

# XIII.

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto abordado y la edad de las y los estudiantes. Desde un enfoque de derechos es posible distinguir tres categorías de conflicto y sus vías de resolución:

- Conflictos de Convivencia.
- Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito.
- Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito.

A continuación presentaremos los procedimientos para abordar los distintos tipos de conflictos de convivencia.

a) Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector/a a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento. El docente, inspector/a o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este manual. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

b) En caso de ser una vulneración de derecho, la situación es derivada al Encargado/a de Convivencia Escolar, quien aplicará Protocolo de Actuación correspondiente.

c) En caso de ser una vulneración constitutiva de delito, la situación será derivada al Encargado/a de Convivencia quien reunirá antecedentes para que el o la directora/a realice la denuncia.

d) En caso de ser un conflicto de convivencia donde aparentemente no se vulneren derechos, se procederá de la siguiente forma:

- Las FALTAS LEVES serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN que tenga conocimiento de lo sucedido.

- Las FALTAS GRAVES serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección.

- Las FALTAS GRAVÍSIMAS serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades.

e) El abordaje de las faltas se realizará de acuerdo al Procedimiento de resolución de conflictos con enfoque de derecho que se describe a continuación.

## 1. Procedimiento de resolución de conflictos con Enfoque de Derechos

Los Conflictos de Convivencia son situaciones de conflicto que transgreden normas de funcionamiento e interacción que no constituyen vulneración de derechos. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. Un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Este procedimiento es implementado en conjunto entre el o la estudiante involucrada/o y un/al adulto/a responsable, contemplando un análisis situacional del conflicto, con los siguientes hitos:

√ Análisis de las Causas del Conflicto. ¿Qué ocurrió? ¿Cuáles son las causas del conflicto?

√ Análisis de los Garantes Involucrados (Garantes principales: Adultos de la Escuela, Sostenedor; Garantes Interrelacionales: Madre, Padre y Apoderado/a). ¿Qué garante realizó alguna falta por acción o por omisión respecto al conflicto?

√ Realizar la construcción y el consenso en conjunto de las medidas de responsabilización para los involucrados/as (niños, niñas y adolescentes y/o Garante), determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

## 2. Protocolos de actuación para vulneraciones de Derechos NO constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derecho No Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de Poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un **Garante de Derecho a un/a niño, niña o joven** y Maltrato verbal o psicológico grave entre Pares (Bullying). Implican violencia, en tanto consideran el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; así como el daño a un otro/a como consecuencia.

Se aplicará en las faltas gravísimas que se señalan en este manual y se procederá de acuerdo a los siguientes protocolos:

- Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar
- Protocolos de actuación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil

### **3. Protocolos de actuación para vulneraciones de derechos constitutivas de Delito**

Las Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal, ya sean estas **entre un adulto/a y un/a estudiantes o entre los adultos/as de la escuela.**

Al momento de ponderar una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Según el Artículo 1° del Código Penal chileno, se establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Entonces un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible como la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros. A saber, son causales de delito:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efectos de este Reglamento de Convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados, la obligación legal de denunciar a las instituciones judiciales o policiales correspondientes, según el delito detectado, de manera de articular los procedimientos judiciales restitutivos de derechos

Frente a los casos expuestos, es deber del docente, asistente de la educación o directivo denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y afecte a un integrante de la comunidad educativa, **con independencia de que éstas hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento en el caso que afecten a los y las estudiantes.** La denuncia se debe realizar ante Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales competentes, **dentro de un plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. Además se dará pronto aviso a las y los apoderadas/os, salvo que esto ponga en peligro al estudiante afectado/a.

## PROCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES

# XIV.

Se hacen parte de este Reglamento, los siguientes protocolos anexos:

### **1. PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA ESCOLAR ( LEY DE BULLYNG 20.536 )**

Acorde a lo estipulado en el proyecto educativo (P.E.I.) y el reglamento de convivencia escolar, todos los miembros de la comunidad escolar, especialmente los adultos, están llamados a resguardar el bienestar físico y psicológico de la comunidad educativa.

Entendiendo la importancia de las buenas relaciones humanas como uno de los ejes del Proyecto Educativo, y el especial cuidado que debemos poner en su construcción permanente, se establece:

- 1.** El encargado de convivencia escolar, con apoyo del Equipo de Gestión, del establecimiento es el responsable de :
  - a.** Gestionar la sana convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar, orientando su actuar y toma de decisiones según lo estipulado en el P.E.I. y el reglamento de convivencia escolar.
  - b.** Recepcionar inquietudes, acusaciones, denuncias y gestionar todas las medidas necesarias para el acompañamiento y reparación del afectado y el acompañamiento de quien ha ejercido el acoso, procurando la reconstrucción de un ambiente de sana convivencia, acorde a los valores que sustentan la propuesta educativa.
- 2.** Se establece el siguiente protocolo de actuación, en caso de denuncia de abuso escolar. De acuerdo a lo definido en el marco teórico y legal, respecto de la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se presentan algunos ejemplos relativos a acoso escolar::
  - La agresión física directa como patadas, empujones, golpes con objetos así como, el daño a materiales personales o robos.
  - La agresión verbal, que corresponde a insultos, menosprecio público, propagación de rumores falsos, mensajes telefónicos ofensivos, mails o publicaciones en medios electrónicos.
  - Agresión psicológica, que corresponde a manipulaciones que generan menoscabo o menosprecio de cualquier integrante de la comunidad educativa.
  - Agresión social, que consiste en la exclusión y en el aislamiento progresivo, por parte de un individuo o grupo, impidiendo la participación de la persona, promocionando que sea ignorada.

En este contexto de acoso escolar se distinguirán:

- Bloqueo social
- Hostigamiento
- Manipulación social
- Coacción
- Exclusión social
- Intimidación
- Amenaza a la integridad

**Estudiante o adulto afectado por la agresión:** Integrante de la comunidad educativa que sufre de reiteradas burlas, persecución, maltrato físico, verbal, social, psicológico y/o afectivo.

**Estudiante o adulto responsable de la agresión:** Integrante de la comunidad educativa que ejerce o se implica en violencia física, verbal, social, psicológica sobre otra(s) persona(s), idea y/o ejecuta medios para generar respecto a un tercero; burla, persecución.

## PROTOCOLO DE ACTUACION

### **Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia**

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, docentes en práctica, padres y apoderados, asistentes de la Educación) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, tiene la obligación de poderlo en conocimiento de un docente o del encargado de convivencia.

**a.** Si la denuncia es recibida por un docente (directivo, aula o técnico), asistente de la educación, padres, apoderados, estudiantes en práctica docente, estos deben informar a la brevedad al encargado de convivencia.

**b.** En cualquier caso, el encargado de convivencia siempre informará al Director (a) o en su ausencia, al resto del Equipo de Gestión.

**c.** En caso de no encontrarse miembros del equipo de gestión, tendrá que dejar registro el funcionario que recibió la denuncia en documento anexo.

### **Paso 2. Medidas de urgencia**

En caso de producirse una situación de agresión dentro del establecimiento o en sus inmediaciones, el Inspector General u otro integrante del Equipo de gestión deberán presentarse y resguardar la integridad de los implicados.

En caso de estimarse necesario, el encargado de convivencia junto al Director (a) decidirán la adopción de medidas de urgencias que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Implementar medidas que garanticen la inmediata atención de los involucrados, por parte del equipo multidisciplinario.
- Realizar denuncia y solicitar medidas cautelares dirigidas al victimario, que impidan su relación y contacto directo con la víctima.

### **Paso 3. Antecedentes y seguimiento**

Tras la comunicación indicando que alguna persona se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, el encargado de convivencia:

- a. Realizará entrevistas complementarias que permitan reunir nuevos antecedentes.
- b. Revisará fotografías, páginas web, fotocopias y cualquier otro documento, que constituyan evidencias del caso.
- c. Socializará el caso con los especialistas correspondientes (equipo multidisciplinario) orientador (a), profesor (a) Jefe y psicólogo(a), a fin de, según sea necesario y corresponda diseñar y aplicar:
  - Mecanismos de supervisión y observación
  - Mecanismos de intervención pedagógicos a nivel individual y/o colectivo
  - Mecanismos de intervención a nivel familiar
- d. Presentará todos los antecedentes reunidos, las conclusiones y la propuesta de intervención, al Director (a) para su aprobación e implementación.

### **Paso 4. Información**

**A.** Al Equipo de Gestión: El encargado de convivencia debe informar respecto a antecedentes recabados al equipo de gestión, así como las sugerencias del equipo multidisciplinario respecto a las medidas de urgencia, intervención e información.

El equipo de gestión debe evaluar el caso y las sugerencias para estimar su pertinencia o no y a partir de ello, validar su gestión.

**B.** Al Profesor Jefe: El encargado de convivencia informará a los profesores jefes correspondientes del hecho y los procedimientos adoptados.

**C.** A la familia:

Si la familia no está en conocimiento de la situación, el encargado de convivencia, previo conocimiento del Equipo de Gestión, con la debida cautela y mediante entrevista, entregará la información correspondiente, respecto a:

- Procedimientos
- Medidas de urgencia
- Mecanismos de intervención individual y/o colectivo

**D. Al resto de profesionales del establecimiento:**

El encargado de convivencia informará cuando sea necesario de la situación al equipo de funcionarios que atienden y/o tengan relación con la víctima y el victimario a fin de contar con su colaboración en la gestión de las acciones y/o medidas establecidas por el equipo multidisciplinario y validadas por el Director(a) y el Equipo de Gestión.

Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del establecimiento y a otras instancias externas al establecimiento (Sociales, Judiciales en función de la valoración inicial).

**Paso 5. Aplicación de medidas**

El encargado de convivencia, junto al Director(a), asesorados por el equipo de gestión, decidirán la aplicación de medidas, correspondientes.

**A. Orientativas:**

Una vez reunidos los antecedentes, el equipo multidisciplinario, previa aprobación del encargado de convivencia y del equipo de gestión, procederá a implementar las medidas de orientación, acompañamiento, observación y supervisión que sean necesarias y pertinentes para cada caso.

Estas medidas están destinadas tanto a la víctima, como al victimario y cuando se estima pertinente al grupo de individuos que ha participado como observadores pasivos.

Entre otras, estas medidas pueden ser:

- Entrevistas
- Trabajo individual con especialistas
- Mediación entre involucrados
- Talleres y charlas

**B. De reparación:**

Según sea necesario, se deberán realizar acciones de reparación para la víctima, cuidando siempre su bienestar, seguridad, paz y formación. Así como el bienestar de quien ha sido designado "victimario".

## **2. PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL**

### **INTRODUCCIÓN**

El objetivo de este protocolo es dotar a la comunidad educativa de un marco de prevención y de acción frente a conductas de abuso, generando así ambientes sanos y seguros. En él, se definen los procedimientos que impulsan la transparencia y la actuación oportuna y eficaz, para prevenir la ocurrencia de delitos, estableciéndose criterios para la selección del personal, trabajadores, apoderados, prestadores de servicio y estudiantes, como también normas que fomenten una convivencia transparente entre las distintas partes. Además, se establece el procedimiento que se debe seguir ante la ocurrencia de algún hecho o conducta que tenga el carácter de abusivo.

Para la comprensión global de las medidas de prevención y gestión de denuncias, se dispone en la primera parte del protocolo, de una serie de conceptos básicos que nos permitirán como miembros de una misma comunidad educativa, tener un lenguaje común.

Esperamos que este protocolo, nos permita conservar la transparencia que caracteriza a nuestra institución educativa, resguarde el bienestar y seguridad de cada uno de los miembros de la misma, pero muy especialmente de cada uno de los estudiantes.

### **I PARTE**

#### **ORIENTACIONES Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES**

##### **1. Abuso sexual infantil**

Se considera abuso sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña. Debe existir una relación de desigualdad (ya sea en cuanto a edad, madurez o poder) entre el agresor y la víctima; y la utilización del menor como objeto sexual. Incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona.

Pueden reconocerse las siguientes situaciones:

- Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a con manifiesta intención de tipo sexual.
- Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.

- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Exhibición de los genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Caricias (tocar o acariciar los genitales del otro, incluyendo forzar a masturbar; cualquier contacto sexual, menos la penetración).
- Contacto genital oral
- Obligar al niño o niña que se involucre en contactos sexuales con animales.
- Besar o intentar besar sin consentimiento de la otra persona.
- Peticiones sexuales y voyerismo.
- La explotación sexual (la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, prostitución u explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos).

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias.

Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

Siendo el abuso sexual infantil un tipo de maltrato, habitualmente es empleado para referirse a las conductas de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes, siendo esta designación genérica, ya que en términos formales en la legislación chilena se considera:

- Las características de las conductas sancionadas.
- La edad
- Otras circunstancias concurrente en la víctima.

Y es por esto que se hace referencia a “Delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes”, y utilizar de forma precisa los términos empleados para cada delito, ya que eso tiene incidencia en la valoración de los hechos y las circunstancias que integran la realidad psicosocial de la víctima.

El Código Procesal Penal (CPP) establece categorías descriptivas de delitos sexuales cometidos en contra de los niños, existiendo varios tipos de delitos según edad y naturaleza del abuso. Una vez que el caso sea llevado ante un tribunal, el sospechoso/a podría o no ser imputado/a por uno o varios de estas figuras legales en materia de delitos sexuales. Estas son:

## **2. Violación (Art. 361, CPP)**

El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a cualquier persona mayor de 12 años cuando se usa fuerza o intimidación, cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia y cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. El artículo 362 del Código Penal sanciona la violación a una persona menor de 12 años, aunque no concurren circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

## **3. Estupro (Art. 363, CPP)**

El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de edad pero mayor de 12 años, concurriendo que se abuse de anomalía o perturbación mental del menor, exista una relación de dependencia de la víctima (cuidado, custodia, educación, relación laboral), grave desamparo en que se encuentra la víctima e inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

## **4. Sodomía de menor de edad (Art. 365, CPP)**

Aquel que accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de la violación o el estupro, es decir, de común acuerdo por constituir un peligro potencial para el desarrollo sexual normal de menores.

## **5. Abuso sexual (Art. 366, CPP)**

Implica la realización de cualquier acción sexual distinta del acceso carnal, es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella. Cuando la víctima tiene menos de 14 años, este sólo acto configura un delito sin que necesariamente haya uso de la fuerza o el engaño. Cuando la víctima es mayor de 14 años, pero menor de 18, se considera abuso sólo cuando concurren dichas circunstancias (Artículos 366, 366 bis y 366 ter).

## **6. Corrupción de menores o abuso sexual indirecto (Art. 366 quáter, CPP)**

Aquel que sin realizar una acción sexual en los términos anteriores y que para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro realice acciones de significación sexual ante un menor de 12 años, lo hiciera ver o escuchar material pornográfico, lo hiciera realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro y lo empleara en la producción de material pornográfico.

## **7. Favorecimiento de prostitución de menores (Art. 367, CPP)**

Aquel que habitualmente o con abuso de autoridad o confianza, promueva o facilite la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro.

## **8. Trata de personas (Art. 367, CPP)**

El que promueve o facilite la entrada o salida de personas al país para ejercer prostitución en el país o en el extranjero.

## **9. Incesto (Art. 375, CPP)**

Aquel que, conociendo las relaciones que lo ligan, comete incesto con un ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela) o descendiente por consanguinidad (hijo, hija, nieto, nieta) con un hermano (as) consanguíneos.

## **10. Víctima de Abuso Sexual**

Puede ser víctima de abuso sexual cualquier niño/niña o adolescente. No existe un perfil o característica específica que determine la ocurrencia del abuso. El abuso Sexual Infantil se da en todas las clases sociales, religiones, y niveles socioculturales, y afecta a niños y niñas de diferentes edades.

No obstante, se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Necesidad de afecto y/o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultades en desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

**11. Grooming: Acoso sexual a distancia mediante cualquier** medio electrónico. Serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por una persona con el objetivo de disminuir las inhibiciones y poder abusar sexualmente de él/ella.

## II PARTE

### PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA SEGÚN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL (CPP)

1. EL Art.175 del CPP señala que están obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
2. El Art 176 del mismo cuerpo legal, establece que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguiente al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
3. En el Art. 177 se indica que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del CPP, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
4. Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos)
5. Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.
6. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.
7. En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los estudiantes cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

8. La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del establecimiento, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia.
9. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el establecimiento debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, funcionarios, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte son su testimonio.

### **III PARTE**

#### **PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL**

La finalidad de este protocolo es ser el instrumento básico para la coordinación institucional en la prevención, denuncia e intervención en los casos de abuso sexual infantil.

Por otro lado, poder garantizar el derecho de los(as) menores a ser respetados en su integridad física, generando conciencia en toda la comunidad educativa, de las acciones dirigidas a garantizar dicho derecho.

#### **RAZONES PARA CREERLE A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE ES VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA EN SU CONTRA**

Los niños (as) víctimas de abuso, en cualquiera de sus formas, han padecido de esta vulneración de sus derechos esenciales en el más absoluto de los silencios, sin que por su madurez mental ni intelectual, alcancen a comprender a cabalidad lo que ocurre. Muchas veces, sólo les queda la sensación de que el abusador hace cosas “que no me gustan” pero sin la certeza de que es correcto o no. En muchos casos, el abuso sexual proviene de conocidos, amigos, o familiares. En aquellos casos en que el abuso proviene de sus padres o padrastros, a los que los une además de un supuesto afecto, la dependencia económica de éste, es un antecedente que en numerosos casos acarrea la complicidad de la madre y del entorno familiar, por temor a perder esa fuente de sustento. En nuestro país aún impera la idea de que los actos de violencia o abuso son provocados y en ocasiones “merecidos” por las víctimas.

## **Creencias erróneas que existen en relación al Abuso Sexual Infantil**

En nuestra sociedad existen una serie de mitos que contribuyen a la invisibilización del Abuso Sexual Infantil, propiciando su emergencia y mantención. Revisaremos algunos de ellos a continuación:

### **“El Abuso Sexual es sólo cuando ocurre una violación o penetración por parte del abusador/a”**

Falso: El término Abuso Sexual como ya se indicó en el apartado anterior implica una serie de conductas de tipo sexual que se realizan con un niño o niña, dentro de las cuales se encuentra la violación, existiendo una serie de otras formas de abuso, todas ellas consideradas como Abuso Sexual.

### **“El Abuso Sexual Infantil es poco frecuente o no existe”**

Falso: El Abuso Sexual Infantil constituye una forma de maltrato infantil altamente frecuente en nuestra sociedad. No obstante, el mismo temor de los niños y niñas víctimas para develar la situación, así como las aprehensiones de los padres o cuidadores al sospechar de una situación de abuso, hacen que los casos que se denuncian aún constituyan un porcentaje menor, comparado con el universo total de casos afectados por esta problemática, sospechándose la existencia de una gran cifra negra de casos de Abuso Sexual no detectados.

### **“Los Agresores Sexuales son enfermos mentales”**

Falso: La presunción que detrás de cada agresor/asexual existe alguna patología psiquiátrica que explique su conducta abusiva es errónea. La mayoría de los abusadores/as sexuales, si bien presenta algún tipo de trastorno psicológico a la base, realiza los abusos en conciencia sin ningún estado de enajenación mental propio de alguna patología psiquiátrica, evidenciando incluso una adaptación normal al resto de los ámbitos de su vida.

### **“Los Abusos Sexuales son fáciles de detectar”**

Falso: La creencia de que un caso de Abuso Sexual se detecta rápidamente es errónea. Múltiples son las razones que dificultan la identificación del abuso, tales como: miedo del niño o niña a castigos, amenazas del abusador/a hacia el niño o niña, creencia del niño o niña de que no le van a creer o lo van a culpar de lo sucedido, y tal vez la más importante es que como adultos no estamos preparados para hacerle frente a una realidad como ésta, resultándonos más simple pensar que no está sucediendo realmente, que no vemos lo que vemos, que debe ser un error lo que sospechamos, o que simplemente estamos exagerando al sospechar.

**“Los niños o niñas generalmente mienten cuando señalan que están siendo víctimas de algún abuso”**

Falso: La conducta más natural de los niños o niñas es decir la verdad cuando algo les afecta o les está haciendo daño, la mentira que si bien se puede dar en otros ámbitos o situaciones de la vida de un niño corresponde más bien a la fantasía. La probabilidad de que un niño o niña llegue a elaborar como fantasía una situación de Abuso Sexual es bajísima, por lo tanto, cuando un niño o niña nos denota que algo así le ha ocurrido, lo más probable es que estemos ante una situación de abuso real.

**“El Abuso Sexual Infantil ocurre sólo cuando hay pobreza”**

Falso: El Abuso Sexual Infantil ocurre en todas las clases sociales y todos los estratos socioculturales. Lo que sucede es que en clases con mayores recursos económicos se tiende a ocultar aún más la situación, produciéndose menos denuncias a instancias públicas o privadas.

**“El Abuso Sexual es provocado por la víctima”**

Falso: Cualquier conducta del niño o niña que ha sido víctima de una situación de abuso puede ser entendida por el agresor/a como una provocación, como una forma de justificar su propio comportamiento. Por lo tanto, tras esta creencia se encuentra sólo un intento de culpabilizar a la víctima de su propio comportamiento abusivo.

**“El Abuso Sexual Infantil ocurre en lugares solitarios y en la oscuridad”**

Falso: La mayor parte de los Abusos Sexuales cuyas víctimas son niños o niñas son cometidos por personas conocidas, como ya se mencionó en el apartado anterior, y por tal generalmente ocurre en espacios familiares dentro de su entorno y a cualquier hora del día.

**“Los Abusos Sexuales afectan a niños o niñas mayores o adolescentes”**

Falso: Los Abusos Sexuales pueden afectar a niños o niñas de diversas edades, siendo el grupo más vulnerable los niños o niñas menores de 12 años, encontrándose casos de niños y niñas abusados sexualmente incluso en rangos menores a los 2 años de edad

**SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO**

Si un niño(a) o adolescente le relata a un profesor o a algún otro miembro de la comunidad educativa haber sido abusado por un familiar o persona externa al establecimiento, o si el mismo profesor sospecha que su estudiante está siendo víctima de maltrato:

## 1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el estudiante

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Se sugiere que esta entrevista sea exploratoria, pero evitando indagar directamente en la situación de abuso. Más bien, hay que tratar de entender a qué se deben los cambios detectados en el niño más que confrontar y juzgar
- Señalarle que la conversación será personal; y que sólo si es necesario se le informará a otros adultos que puedan ayudarlo (familia o equipo psicosocial).
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- NO solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

## 2. Derivación Interna

- Se deriva inmediatamente a Dirección del Establecimiento. Ellos determinarán si corresponde llevar a cabo el protocolo de procedimiento o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.
- En caso de no proceder con el protocolo se debe a que el equipo multidisciplinario y Dirección a cargo, descartan sospecha de abuso sexual, violación o maltrato, por lo que los pasos a seguir son:
- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de equipo multidisciplinario.
- En caso que no exista relato de abuso por parte del niño o familiar, ni una convicción clara en base a los indicadores, pero el equipo multidisciplinario concluye que el caso debe ser investigado, se contactarán las instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo del maltrato infantil de la comuna, para dar a conocer la situación.
- En caso de continuar con **sospecha** o estudiante **relata** un hecho abusivo se realiza lo siguiente:

### **3. Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario**

- En caso que existiese un relato por parte del niño o familiar, anotarlo textualmente como evidencia al momento de denunciar.
- Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el niño/a.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) ó Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el establecimiento procederá a realizarla.

### **4. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable**

- Director se dirige a hacer la denuncia a: a) Carabineros o b) Fiscalía Centro Norte o c) Policía de Investigaciones

## **SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE OTRO ESTUDIANTE**

Si un estudiante le relata a algún miembro de la comunidad educativa haber sido abusado o violado por otro estudiante del mismo establecimiento educacional, o si existe la sospecha de un hecho de este tipo:

### **1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el estudiante**

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será personal y que sólo si es necesario se les informará a otros adultos que puedan ayudarlo (familia o equipo multidisciplinario).
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- NO solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.

## **2. Derivación Interna**

- Se deriva inmediatamente al equipo multidisciplinario, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.
- En caso de no proceder con el protocolo, ya que psicólogo descarta sospecha o certeza de algún tipo de maltrato:
- Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo (SAD).
- En caso de continuar con sospecha o estudiante relata un acto abusivo se realiza lo siguiente:
- Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijas/os.
- Se les informa a los padres de la víctima que es responsabilidad de ellos hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, PDI o SML. Se les ofrece acompañarlos a realizar la denuncia.
- En caso de negarse se les informa que el establecimiento la llevará a cabo.
- Se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a realizarla.
- Se gestiona en la red local contención a la espera de terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente).
- Realizar intervención al grupo curso o cursos de los involucrados.

## **III. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

Si un estudiante relata a un profesor o a otro miembro de la comunidad educativa haber sido abusado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo:

### **1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor u otro miembro competente con el estudiante**

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será personal.; y que sólo si es necesario se le informará a otros adultos que puedan ayudarlo (familia o equipo psicosocial).
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.

- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- NO solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.

## **2. Derivación interna:**

- Se deriva inmediatamente al equipo multidisciplinario.
- Director/a entrevista al profesor/a o funcionario en cuestión.
- El profesor jefe entrevista al estudiante involucrado.
- Si el psicólogo descarta algún tipo de maltrato, no se procede con el protocolo.
- Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo/a.
- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo.
- Se exigirá a los apoderados una carta de descargo que libere de responsabilidad al funcionario involucrado.

En caso de continuar con sospecha o estudiante relata un acto abusivo se realiza lo siguiente:

### **3. Citación a padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.**

**4. El establecimiento realiza la denuncia el mismo día a Carabineros, PDI, Fiscalía. Si hay caso de violación se lleva al niño(a) a SML para re- lizar los peritajes correspondientes.**

**5. Se retira inmediatamente al profesor o funcionario de sus funciones laborales.**

**6. Se denuncia al involucrado al Departamento de Administración de Educación Municipal y a la Superintendencia (6006002626 [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl))**

## ENTREVISTAS O REUNIONES PRIVADAS CON ESTUDIANTES

- Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de reunión a solas entre cualquier adulto de la comunidad educativa y un(a) menor, que no sea bajo las siguientes condiciones:

- **Las entrevistas de orientación (profesor jefe o de asignatura), se realizarán en compartimientos con vidrios transparentes. En caso de que la oficina o habitación respectiva no contase con transparencia, la puerta debe permanecer abierta mientras dure dicha entrevista.**

## BAÑOS Y CAMARINES

- El uso de baños y camarines es de exclusividad para niños/as y adolescentes, por lo que jamás puede ser usado por ningún adulto.

- Posterior a las clases de Ed. Física, los profesores establecerán un tiempo razonable de permanencia en los camarines. Culminado este plazo, los profesores velarán porque el camarín quede completamente cerrado y se cerciorarán que nadie quede al interior del mismo.

- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del establecimiento al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor/a, dependiendo del camarín, en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

- Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

- Desde Pre Kinder hasta Kinder se prohíbe que los niños(as) asistan solos al baño. Es la educadora quien los acompaña hasta las afueras del baño, pero jamás entra al mismo espacio físico íntimo.

- Las muestras de afecto deben ser públicas y prudentes, con el fin de estimular y fortalecer la autoestima del menor. No se debería hacer en privado nada que no se pueda realizar también en público.

- Toda persona que tiene a su cuidado un menor de edad tiene la obligación de denunciar ante cualquier conocimiento de abuso sexual. **“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel” están obligados por la ley a denunciar los delitos que afectasen a los estudiantes o tuviesen lugar en el establecimiento. Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho. No denunciar a tiempo constituye un delito.**

## SELECCIÓN DE PERSONAL

Al ser Establecimiento con dependencia Municipal, todo el proceso de selección de personal, queda en manos de la Dirección de Administración de Educación Municipal, quienes cuentan con su protocolo de reclutamiento.

### 3. PROTOCOLO EN CASO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

**Definición:** Se entiende por “salida pedagógica” toda actividad que en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiante fuera del establecimiento, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada y ampliar su acervo cultural.

**Objetivo:** El presente instructivo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores y estudiantes, antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

**A)** Las siguientes medidas se deben respetar a cabalidad en toda Salida Pedagógica.

>> Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta, durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.

>> Los estudiantes que participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313, de sufrir algún accidente, el profesor/a encargado de la actividad será el responsable de informar inmediatamente al establecimiento o a la autoridad competente para establecer las acciones a seguir.

>> El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salida.

>> Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.

**B)** De los docentes:

1. El docente asistirá a la salida con una nómina del curso.

2. Debe contabilizar a los estudiantes dentro del medio de transporte empleado, antes de dar inicio a cualquier recorrido.

3. Debe comunicarse con el establecimiento (227102983 - 227103925) en caso de situaciones que considere emergencia y/o cuando por algún motivo los horarios programados para su retorno se retrasen.

**C) De los estudiantes:**

1. Mantener el orden durante la salida, en el trayecto, en el lugar de la visita y al regreso al establecimiento.
2. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar o buzo del establecimiento, según lo que indique el profesor/a responsable.
3. Seguir las instrucciones de su profesor/a y/o acompañante (s) de apoyo.
4. Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
  - > Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
  - > Si observan que un compañero/a se siente mal.
  - > Si un compañero/a molesta de forma reiterada a otros.
  - > Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridades y/o bienes públicos o privados.
5. Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.
6. Respetar las normas de tránsito.
7. Cuidar los accesorios personales.
8. No portar accesorios que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad personal (IPod, tables, etc.)
9. Cuando la salida comprenda un periodo de varias horas, los estudiantes deberán llevar algún tipo de alimentos y bebestibles para evitar problemas de salud (por ejemplo: fatiga)

**D) Del establecimiento:**

Registrar los datos del transporte:

- > Nombre del conductor.
- > Número de patente del vehículo.
- > Número de celular del conductor.

**4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES:**

Se debe tener presente que todos los estudiantes, tanto de pre-básica y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el establecimiento.

En la eventualidad de que un estudiante sufra un accidente escolar, se deberán seguir los siguientes pasos:

- En caso de accidente escolar el establecimiento deberá completar el formulario de declaración de accidente escolar, el que posteriormente se debe entregar al apoderado, para

ser presentado en el centro médico respectivo.

- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo de accidentes escolares será del adulto a cargo del estudiante.
- En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al adulto a su cargo en caso de que su salud se lo permita.
- El establecimiento NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
- El adulto a cargo del estudiante accidentado deberá de inmediato auxiliar al estudiante, en los siguientes términos:
  - 1.-Si el accidente pone en riesgo la vida del estudiante deberá informar a la Dirección del establecimiento para efectos de llamar al centro de salud más cercano para el envío de una ambulancia, y practicar los primeros auxilios cuando haya adulto a cargo capacitado para ello, en caso de que se requieran. En el mismo momento se contactará al apoderado del estudiante para comunicarle lo sucedido y su deber de acompañar a su pupilo.
  - 2.-Si el accidente no pone en riesgo la vida del estudiante pero requiere de atención médica de urgencia, el establecimiento se comunicara con el apoderado inmediatamente para que retire al menor y lo traslade al servicio de urgencia.
  - 3.-En caso de que el estudiante comunique al adulto a su cargo que siente malestar en su salud. El adulto a su cargo gestionará con la Dirección del establecimiento contactar al apoderado para que retire al menor.
- El adulto que estaba a cargo del estudiante al momento de la ocurrencia del accidente deberá levantar acta de lo acaecido, para efectos de que el Comité de Seguridad Escolar realice una labor de prevención de accidentes, y además para comunicar al apoderado los detalles del accidente de su pupilo.
- Los estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su ficha personal, para que el establecimiento tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.
- El Comité de Seguridad del establecimiento podrá determinar las decisiones de cómo, quién o quiénes realizarán estas acciones, perfeccionando el protocolo de accidentes, y comunicándolo a toda la comunidad educativa del establecimiento, cada año escolar.

### Seguro de accidentes escolares

En atención a las leyes 16.744, 20.067, decreto 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley 20.301.

El Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los estudiantes.

Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional . Todos los alumnos regulares del establecimiento están cubiertos por este seguro, con excepción de los períodos de vacaciones.

La atención será entregada por las postas u hospitales de servicio de salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud.

Las prestaciones médicas que se incluyen en este seguro son:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
- Hospitalización
- Medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones

En caso de contar el estudiante con un seguro particular de accidentes escolares, es importante señalar que el estudiante deberá optar por utilizar un seguro determinado, ya que no pueden ser ni subsidiarios ni complementarios. Por lo que asistir a un centro médico privado es algo opcional y voluntario.

**Cuota mortuoria:**

En caso de que un estudiante fallezca por un accidente el Estado le entregará un monto en dinero o cuota mortuoria a la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de sus funerales con el fin de cubrir sus gastos.

El monto de la cuota mortuoria del asegurado escolar equivale a tres ingresos mínimos para fines no remuneraciones, vigentes a la fecha del fallecimiento del estudiante.

Esta cuota será entregada por el Instituto de Previsión Social

#### **4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL EMBARAZO ADOLESCENTE Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA**

Las normativas que resguardan los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes:

- La Ley General de Educación 20.370/ 2009 (Art. 11)
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

“En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.” (<http://convivenciaescolar.mineduc.cl>)

##### **Son Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:**

- Informar de su condición a su Profesor(a) Jefe, Encargado de Convivencia, Inspectoría General o Dirección, con la finalidad de recibir los derechos que la escuela le otorga.
- Comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- Presentar los certificados médicos de su embarazo o de los controles médicos del hijo o hija para justificar las inasistencias.
- Informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

##### **Son Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:**

- A ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa.
- Cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

- A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas.
- Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- Tiene derecho a amamantar; para ello puede salir de la escuela en recreos o en horarios que sean acordados por el establecimiento durante el periodo de lactancia.

### **Son Deberes del estudiante en condición de padre:**

- Informar de su condición a su Profesora o Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Inspectoría General o Dirección, con la finalidad de recibir los derechos que la escuela le otorga.
- Comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- Presentar los certificados médicos de embarazo o de los controles médicos del hijo o de la hija para justificar las inasistencias.
- Informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

### **Son Derechos del estudiante en condición de padre:**

- A ser tratado con respeto por toda la comunidad educativa.
- A permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante).
- A justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo o hija, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

### **Son Derechos de las y los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad- paternidad:**

- A ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- A firmar un compromiso de acompañamiento a la estudiante, que señale su consentimiento para que la o el estudiante asista a los controles médicos, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia

parcial o total de la o el estudiante durante la jornada de clases

**Son Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad- paternidad:**

- Informar a la Profesora o Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Inspectoría General o Dirección sobre la condición de su hija o hijo, de embarazo o de progenitor.
- Informar la inasistencia de su hija o hijo, entregar certificado médico si fuese la razón de la ausencia de la o el estudiante.
- Informar a la escuela de situaciones como cambio de domicilio o si la hija o el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol de apoderado o apoderada.

**Deberes de la escuela con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:**

- En el caso de existir embarazo de una de nuestras estudiantes se aplicará el protocolo para estos casos según la normativa vigente y siempre en consulta con la madre, padre, apoderado o apoderada en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la escuela.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal de la escuela.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y de su hijo o hija.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hija o hijo.

- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia. Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la escuela así como en las ceremonias donde participen sus compañeras y compañeros.
  - Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
  - Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta que la estudiante se sienta preparada y de acuerdo a las indicaciones médicas.
  - Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por la escuela, sin perjuicio que las y los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
  - Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por las y los docentes en los que podrán cooperar sus compañeros y compañeras de clases.
  - Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia. Si el papá es estudiante del establecimiento, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

### **Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes**

Institución: Ministerio de Salud: Los Espacios para la atención de adolescentes en los Centros de Salud Familiar (CESFAM).

[www.minsal.cl](http://www.minsal.cl).

Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Descripción tipo beneficio:

- 1.- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)
- 2.-El Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables y cubre todo el embarazo y se paga a través del Instituto de Previsión Social (IPS). [www.chileatiende.gob.cl](http://www.chileatiende.gob.cl)

- 3.-Programa continuidad del Ciclo Educacional de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): Apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria. [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)
- 4.-Superintendencia de Educación: Organismo que asegura y fiscaliza la calidad de la educación Parvularia, Básica y Media.

Donde puedes realizar una denuncia por incumplimiento a las normativas vigentes que te indicamos en los puntos anteriores en <http://denuncias.supereduc.cl>

## **PROCEDIMIENTO**

1. Al tomar conocimiento de su embarazo la estudiante o el apoderado o apoderada debe informar la situación en el establecimiento, al profesor jefe o inspector general, quienes deben dejar registro en la hoja de entrevista y derivar el caso al encargado de convivencia.
2. Encargado de Convivencia informará de los derechos y deberes que tiene la estudiante y la apoderada o apoderado en esta situación, quien deberá firmar carta de compromiso, donde toma conocimiento de sus derechos y deberes, de los apoyos que la escuela puede facilitar y el compromiso de cumplimiento de estos. Responsable Encargado de Convivencia.
3. Encargado de Convivencia informará de los apoyos (profesionales de la escuela, redes comunales y regionales) a los que tiene derecho y son necesarios para resguardar la trayectoria escolar como estudiante, madre o en proceso de maternidad. Esto deberá quedar registrado en hoja de entrevista. Responsable Encargado de Convivencia.
4. Inspectoría General informara el horario, no exigiendo el mínimo porcentaje de asistencia 85%, más bien adecuándose a la realidad de cada estudiante, según controles médicos, lactancia, enfermedad del hijo o de la hija, esto deberá quedar registrado en hoja de entrevista. Responsable Inspectoría General.
5. Inspectoría General informará que se permitirá el ingreso tardío o el retiro anticipado en caso de ser necesario para permitir la lactancia y fortalecimiento del apego necesario en la formación del niño o la niña. Esto deberá quedar registrado en hoja de entrevista. Responsable Inspectoría General.
6. La UTP en conjunto con las y los docentes de la estudiante deberá desarrollar Diversificación de las evaluaciones.

Responsable la UTP.

7. La UTP realizará e informará a la estudiante y a su apoderada y apoderado, el calendario de evaluaciones y la entrega de apoyos pedagógicos necesarios para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje. Responsable la UTP.
  
8. Inspectoría General informará de los permisos para salidas médicas y/o períodos de lactancia a hijo o hija. Responsable Inspectoría General.
  
9. La Profesora o el Profesor Jefe deberá canalizar la información de la situación de la estudiante, tanto en lo relacionado a la salud y en su desempeño académico cada vez que sea pertinente o al menos una vez al mes al encargado de convivencia quien deberá dejar registro en hoja de entrevista. Responsable Profesora Jefa o Profesor Jefe de la estudiante y Encargado de Convivencia.

### **COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE**

(Compromiso de Apoderados y Apoderadas a estudiantes embarazadas, madres y padres)

Yo, \_\_\_\_\_ RUN

\_\_\_\_\_,  
Apoderado/a de

\_\_\_\_\_ Curso

\_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_

- DOY MI CONSENTIMIENTO y acepto los derechos y deberes como apoderada o apoderado de estudiante EMBARAZADA, MADRE Y PADRE
- NO DOY MI CONSENTIMIENTO y no acepto los derechos y deberes como o apoderado de estudiante EMBARAZADA, MADRE Y PADRE

Para que la estudiante

\_\_\_\_\_ reciba la información y asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases. (Registre esta acción en el libro de clases)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

## **5. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL**

### **I.- Introducción:**

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años.

### **II.- ¿Por qué prevenir en la escuela?**

El consumo es un problema sistémico, por lo tanto en su prevención se deben involucrar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Docentes y asistentes de la educación, Equipo Directivo, estudiantes y apoderados. Asimismo:

- La escuela se constata como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de consejos de curso y profesores, o bien en reuniones de apoderados (escuela para padres), reforzando así los factores protectores.
- La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información al respecto se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo, para mostrar así un rechazo desde temprana edad.
- Porque el grupo curso junto al Profesor Jefe, pueden discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva.
- Porque es uno de los principales agentes de: socialización entre la familia, estudiantes y el grupo de pares.
- Porque previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia.
- Porque persiste un marco legal que exige trabajar la prevención de consumo de drogas y alcohol en las escuelas.

### **III.- ¿Qué es la prevención de drogas y alcohol?**

- Realizar acciones para evitar el consumo de drogas y alcohol en la población.
- Acción anticipada para evitar el daño que genera el consumo de drogas y alcohol.
- Prevenir es apostar al presente y futuro con mayor calidad de vida en las personas.
- La prevención se enfoca en desarrollar autocontrol.
- Prevenir es mantener una actitud favorable hacia la salud.

### **IV.- Objetivos de la prevención de drogas y alcohol en la Escuela Luis Galdames:**

Objetivo General:

Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.

Objetivos específicos:

- 1- Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
- 2- Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas y alcohol, para ejecutar planes de acompañamiento con los estudiantes y sus familias.

### **V.- Niveles de consumo:**

Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: No problemático y problemático.

#### A) No problemático:

- Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc.
- Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.
- Consumo Ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.
- Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

#### B) Consumo Problemático:

- Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros.  
  
Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones interpersonales.
- Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.

## **VI.- Marco Normativo:**

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005.

La presente ley considera algunos puntos relevantes:

A.- Sanciona el delito de micro tráfico.

B.- Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:

- Cuando alguien la vende o comercializa.
- Si existe distribución, regalo o permuta.
- Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

C.- El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

D.- El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.

E.- Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

F.- Sanción del consumo en la Ley de Drogas:

Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito.

Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.

G.- La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento:

- Para efecto de la escuela, se contempla al director, profesores y paradocentes de la comunidad educativa. La ley los obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa.
- El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM.

## **VII.- Protocolo frente a situaciones de consumo de drogas al interior de la Escuela**

- Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera de la Escuela. Sin embargo, hay algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:
- a) Comunicar respecto a la situación de forma inmediata al Encargado de Convivencia, quien pondrán en conocimiento a la Directora.
- b) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida.
- c) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Inspector General analizará la situación de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
- d) Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, explicando las acciones a seguir. La entrevista debe quedar registrada en ficha de entrevista.
- e) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de la Directora de la Escuela, en un plazo máximo de 24 horas.
- f) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante.

- En cualquier caso, se cautelará en todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.

**VIII. Protocolo a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas fuera de la Escuela, en el marco de una actividad formativa, ya sea esta deportiva, artística, salida pedagógica, centro de estudiantes u otra.**

- a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al Encargado de Convivencia, quien pondrá en conocimiento a la Directora de la Escuela.
- b) El profesor junto al Encargado de Convivencia deberán citar a entrevista al adulto responsable del estudiante para comunicar respecto a la situación, dejando registro.
- c) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de la Directora de la Escuela, en un plazo máximo de 24 horas.

**IX.- Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de micro tráfico dentro de la Escuela**

- a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al Encargado de Convivencia, quien pondrá en conocimiento a la Directora de la Escuela.
- b) El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina del Encargado de Convivencia, acompañado por un testigo (otro docente, Inspector General o integrante del equipo Directivo). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.
- c) La Directora, junto al Encargado de Convivencia e Inspector General, citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiante/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en ficha de entrevista.
- d) Una vez que la Directora de la Escuela haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el equipo Directivo junto al Encargado de Convivencia Escolar decidirán las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el Manual De Convivencia Escolar.

**X.- Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de micro tráfico fuera de la Escuela, en el marco de una actividad formativa, ya sea esta deportiva, artística, salida pedagógica, centro de estudiantes u otra.**

- a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al Encargado de Convivencia, quien pondrá en conocimiento a la Directora de la Escuela.
- b) La Directora, junto al Encargado de Convivencia e Inspector General, citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiantes, con la finalidad de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en ficha de entrevista interna.
- c) Una vez que la Directora de la Escuela haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el equipo Directivo junto al Encargado de Convivencia Escolar decidirán las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el Manual De Convivencia Escolar.

**6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACION DE POSIBLE SUICIDIO**

**Definición**

“Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil” (Organización Mundial de la Salud, 1976). Al hablar de la temática del suicidio se distinguen los siguientes conceptos:

1. **Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
2. **Riesgo Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
3. **Riesgo Medio Parasuicidio (o Gesto Suicida):** acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
4. **Riesgo Alto Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

5. **Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (MINSAL, 2013)

**Objetivo:** Definir los pasos a seguir para prevenir suicidio en el contexto escolar. Y que hacer en caso de intento o de un suicidio consumado al interior de la escuela

**Procedimiento general para prevenir suicidio en el contexto escolar:**

- Capacitar al cuerpo docente, directivos y a los asistentes de la educación apoderados para introducirlos en la detección de indicadores de riesgo suicida.
- Capacitar al cuerpo docente y directivos respecto al manejo en crisis en el contexto escolar.
- Derivar oportunamente al estudiante a profesionales externos de salud mental

**Debido Proceso:**

- En cuanto se reciba la información.

**Habilitados para abordar la situación:**

- Todo miembro de la comunidad escolar.

**Habilitados para abordar la situación:**

- Profesor/a jefe, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, psicóloga Directora.

**Recepción de la información:**

- Quien recibe la información se dirige de forma inmediata al Encargado de Convivencia o Inspector General. El Encargado de Convivencia o Inspector General o Habilitado (personas responsables para esta situación) debe tener una conversación con el o la estudiante y realizar las preguntas correctas para evaluar el riesgo del o la estudiante. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas. Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. "he notado ciertas conductas y

cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”). Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo.

Preguntas que se deben entablar con la o el estudiante:

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?
- ¿Has tenido realmente la idea de hacerte daño?

Si el estudiante responde que NO, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

- Se informa a Inspectoría General, quien debe comunicarse con padre y/o apoderado. Esto, con el objetivo de que el estudiante reciba el apoyo necesario de sus apoderados y sea llevado a un servicio de atención médica.
- El estudiante debe permanecer en un lugar seguro y privado, siendo siempre acompañado por un adulto, hasta ser retirado por la o el apoderado y/o a quien el apoderado haya asignado.
- El estudiante debe estar siempre acompañado por a lo menos un adulto habilitado.

### **Procedimiento obligatorio de cuidado**

- Mostrar interés y apoyo al estudiante.
- Nunca dejar sólo al estudiante.
- El o la estudiante debe ser acompañado en todo momento por al menos un adulto habilitado hasta ser retirado por la o el apoderado y/o a quien el apoderado haya asignado.
- Monitorear el estado de salud del estudiante, manteniendo una comunicación semanal con la familia del estudiante que tuvo un acto de intento de suicidio. (el encargado de convivencia será el responsable de esta acción).

### **Procedimiento obligatorio de reingreso del estudiante a la escuela:**

- Dirección informa a los padres y/o apoderados los procedimientos obligatorios de reingreso de su hijo.
- Se requerirá certificado médico de atención del estudiante. Este debe certificar que el estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reingresar al colegio. Asimismo, este debe entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante por parte de los habilitados para estas acciones.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el médico, a través de un certificado o un informe del estudiante.
- Preguntar directamente a él o la estudiante y al apoderado como han visto al estudiante.

### **En caso de Riesgo:**

1. Informe a Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado.
2. Contactarse con apoderado.(sugiera acceder a atención de salud para evaluación)
3. Realice seguimiento del/la estudiante.

### **En caso de Riesgo Medio:**

1. Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista.
2. Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana.
3. Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
4. Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)

## **En caso de Riesgo Alto:**

1. Informe al Director (o a quien éste designe).
2. Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día.
3. Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida

## **Acciones iniciales frente a una Conducta Suicida en la Escuela:**

- Apoyar, contactar, derivar y el manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir.
- En cualquiera de estos tres niveles, la o el habilitado debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante.
- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Contactarse con convivencia escolar o con inspección general, para activar el protocolo y se comuniquen con la o el apoderado del estudiante o algún familiar, para que sea derivado a un centro de atención de salud.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a su apoderado, madre o padre sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.

- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- La o el Habilitado que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Encargado de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director o Directora del establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El Director (en caso de Riesgo Medio o Alto) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende.
- Si es necesario, y con autorización del apoderado, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a su apoderado para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe comunicar con el Servicio de Urgencias más cercano e informar paralelamente al apoderado, a la madre o padre del estudiante.

NO OLVIDAR Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para él o la estudiante o que este no quiera o tema compartir. Considere que en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.).

### **Señales de alerta directa**

#### **Busca modos para matarse:**

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

#### **Realiza actos de despedida:**

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

#### **Presenta conductas autolesivas:**

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

#### **Habla o escribe sobre:**

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

### **Señales de alerta Indirecta**

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

## **Protocolo De Actuación Tras Un Intento Suicida En Un O Una Estudiante**

1. Contactar a los padres y estudiante de forma inmediata
  - Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
  - Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores/as y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
  - Preguntar a la familia si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas (por ejemplo, Bull ying, mal clima escolar, racismo o discriminación), para trabajar en ellos.
  - Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
  - Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento.
  - Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.
  
2. Organizar reuniones con el equipo escolar
  - Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
  - Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
  - Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
  
3. Organizar una charla en clase
  - Ofrecer información a las y los compañeros del estudiante afectado, informar dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
  - Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a la o a el estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

#### 4. Preparar la vuelta a clases

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta a la escuela debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado de convivencia escolar, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.)

## 7. PROTOCOLO DE CLASES EN FORMATO VIRTUAL

Con el propósito de que las clases sincrónicas (virtuales) se desarrollen en un ambiente de respeto entre todas y todos, con el objetivo que estas permitan realizar un buen trabajo pedagógico, solicitamos a todos y todas leer para estar en conocimiento para respetar los acuerdos de convivencia escolar o normas que hemos establecido, las que están alineadas al Reglamento de Convivencia Escolar.

### **Clases Sincrónicas:**

- Al inicio de la clase, las y los estudiantes, deberán entrar con su cámara encendida, para estar visibles para el docente (aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informarlo al o la docente antes del inicio de la clase). Deberán entrar con su nombre y apellido (no podrán utilizar apodosos u otras denominaciones).
- Al comienzo de cada clase, las y los estudiantes deberán tener su micrófono apagado, para evitar interferencias y mantener el silencio necesario para escuchar las indicaciones o contenidos impartidas por las y los Docentes, quienes darán la autorización para que una o un estudiante, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos.
- Las y Los Estudiantes deberán presentarse con ropa que sea adecuada al contexto. (Se solicita no usar pijama y no presentarse sin polera).
- Se podrá utilizar un fondo de pantalla que sea pertinente a la actividad pedagógica.

- El Docente pasará lista al inicio de la clase o en cualquier momento de esta, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla.
- El chat de la clase se utilizara para enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.), entre estudiantes se utilizara para consultar materias, coordinar tareas o reuniones de trabajo.
- Durante la clase las y los estudiantes deben mantener una actitud de respeto hacia la Profesora o el Profesor y a sus compañeros o compañeras.
- Las y los estudiantes durante sus intervenciones orales o escritas (mensajes por el chat) deben utilizar un vocabulario respetuoso que este en relación a la conversación que se está realizando.
- Las y los estudiantes podrán grabar, tomar fotos o realizar una captura de pantalla de la clase, solo con fines pedagógicos para apoyar el trabajo o recordar algún contenido, no podrán utilizarlas para compartirlas en alguna red social.
- Las y Los estudiantes podrán utilizar las herramientas que cuenta las plataformas virtuales como, compartir pantallas, audio o utilizar la pizarra, solo cuando la o el Docente lo solicite.
- Las y los Apoderados podrán intervenir en las clases, para prestar ayuda técnica en la plataforma virtual cuando la o el estudiante lo requiera, para monitorear el trabajo que él o la estudiante realiza. Si un apoderado o apoderada necesita comunicarse con un docente, debe utilizar el canal formal, mediante el correo electrónico institucional o por el Whatsapp del docente.
- Los y las estudiantes podrán salir de la plataforma (zoom) cuando él o la docente haya finalizado la clase. En el caso que un estudiante presente una desconexión involuntaria, un corte de luz, un corte de internet o alguna situación familiar que le impida continuar conectado, el estudiante deberá informar de la situación al docente de la asignatura o al profesor o profesora jefe.
- La o él estudiante que no asista a clases virtuales, deberá justificar su inasistencia, con el profesor o la profesora de asignatura o con el profesor o la profesora jefe, quien deberá informar de la situación al apoderado de estudiante. Si un estudiante llega a presentar tres inasistencias, se informará al Inspector General para que realice las medidas formativas o disciplinarias, la que están estipuladas en nuestro manual de convivencia.
- Si durante una clase virtual algún participante de la clase

transgrede los acuerdos o normas establecidas en este protocolo, se implementaran las siguientes acciones:

### **Medidas formativas o Disciplinarias:**

1. Él o la estudiante que presente una actitud o conducta que transgreda los acuerdos y normas aquí establecidos, en primera instancia será advertido de forma oral (o por el chat de la clase, en forma individual) por la o el docente para que cambie de actitud.
2. Si él o la estudiante no responde y continua con su actitud, se enviará a la sala de espera que cuenta la plataforma zoom, para que el pueda reflexionar sobre su actitud, esto con el objetivo de que el docente pueda continuar con la clase y que el estudiante pueda volver a entrar a la clase con una buena disposición (el tiempo en la sala de espera será de un máximo de 5 minutos).
3. Luego de regresar de la sala de espera, si él o la estudiante continúa con una disposición negativa y no respeta ni a su profesor o profesora, ni a sus compañeros y compañeras, se le solicitara que se salga de la clase y que esta situación será informado al apoderado o apoderada por el o la docente.
4. El o la docente también deberá informar de la situación al Inspector General, para que realice las medidas formativas o disciplinarias, las que están estipuladas en nuestro manual de convivencia.

Es importante considerar que este protocolo está vinculado con nuestro manual de convivencia y tiene como objetivo orientar las clases sincrónicas y la buena convivencia escolar en el formato virtual entre las y los integrantes de la comunidad educativa, por lo que solicitamos a las y los: padres, madres, apoderados, apoderadas, estudiantes y docentes cumplir y respetar los acuerdos a los que se han llegado y que están planteados en este protocolo.

- **Protocolos En cuadro resumen**

### 8. Protocolo de Actuación en caso de Acoso Escolar (Bullying, Grooming, Cyberbullying)

Acción	Responsable
Detección y/o sospecha	Cualquier integrante comunidad educativa.
Comunicar.	Quien detecta o sospecha informa a Encargado de convivencia Escolar, el que debe informar al Director (a) de la situación o algún integrante del equipo de Gestión. Debe quedar registrado en hoja de entrevista.
Indagar	Encargado de Convivencia Escolar deberá definir si la situación responde o no a Bullying, Grooming, o Cyberbullying. Informa de la situación a Inspectoría general.
Citación de apoderados	Inspectoría Genreal se comunica con la o el apoderado, informa de la situación y los pasos a seguir.
Denunciar	En caso de delito el o la directora denunciará a fiscalía.
Aplicar Plan de trabajo individual y/o grupal. Mediación, arbitraje, negociación. Búsqueda de medidas reparatorias.	Encargado de Convivencia Escolar y equipo de Apoyo interno, diseña plan de trabajo individual o grupal para los involucrados tanto agresor(es) como agredido.
Derivación red Externa	En caso de ser necesario Encargado de Convivencia Escolar derivará a red de apoyo externa a los estudiantes implicados.
Monitoreo y evaluación.	Encargado de convivencia escolar emite informe de monitoreo y de evaluación.
Informe final	Encargado de convivencia escolar emitirá informe sobre situación. En caso que los estudiantes agresores continúen con la situación el equipo de gestión evaluara según el reglamento y tomara la medidas que correspondan

### Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual

A.- En caso que sea fuera del establecimiento y no involucre a funcionarios.

Acción	Responsable.
Detección y/o sospecha del hecho.	Cualquier integrante de la comunidad educativa.
Comunicar	Quien detecta o recibe la información comunica a Dirección y/o encargado de convivencia escolar.
Indagación de la situación (sólo recopilación de antecedentes)	Dirección del establecimiento y encargado de Convivencia Escolar.
Denuncia	Dirección del establecimiento denuncia en un plazo de 24 hrs. a PDI, Carabineros, o Fiscalía.
Post denuncia	De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, la escuela adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.
Seguimiento y evaluación protocolo de Acción.	Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar

B.- En caso que involucre a un funcionario del establecimiento en contra de un estudiante.

<b>ACCIONES A SEGUIR</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Detección y/o sospecha de abuso sexual de un funcionario del liceo hacia un alumno(a).	Cualquier persona que observa, sospecha y recibe denuncia de un hecho de abuso sexual de un funcionario en contra de
Comunicar	Quien recibe la información comunica al Director y/o a encargado de convivencia.
Indagar situación (sólo recopilación de antecedentes)	Dirección del establecimiento y/o Encargado de Convivencia.
Denunciar	Dirección de la Escuela denuncia a PDI. El funcionario involucrado será cambiado de sus funciones mientras dure la investigación sumaria; si la investigación sumaria arroja que debe aplicarse un sumario, el funcionario deberá dejar por completo sus funciones mientras se resuelva esto.
Comunicar a Apoderado	Dirección informa situación a apoderados.
Informar al Sostenedor	Dirección de la Escuela comunica por escrito a Sostenedor.
Aplicar Medida administrativa	La Dirección deberá aplicar las medidas administrativas de acuerdo a indicaciones dadas por el sostenedor.
Resguardar al menor afectado	Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar y elaborará plan de trabajo individual para apoyar al estudiante.
Post-denuncia	De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, la escuela adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.

## Protocolo de Actuación en casos de violencia escolar

### A.- Violencia escolar entre Estudiantes.

Acciones a seguir	Responsables
Contención de situación. Llevar a estudiantes a lugares distintos. ( inspectoría/ Convivencia)	Docente de aula / paradocente del nivel/ adulto que presencio el conflicto.
Registrar en la hoja de entrevista y libro de clases, aplicar reglamento de convivencia, comunicación inmediata con apoderados y derivar caso a convivencia escolar.	Inspectoría general.
Comunicarse con centro asistencial en caso de ser necesario, informar al apoderado.	Inspectoría general.
Elaboración plan de trabajo (medidas pedagógicas y/o psicosociales).	Encargado de convivencia escolar.
Estrategia de resolución alternativa de conflicto.	Encargado de convivencia escolar.
Comunicación comunidad educativa.	Encargado convivencia escolar.
Monitoreo.	Encargado convivencia escolar.

## B.- Violencia y/o acoso entre funcionarios:

<b>ACCIONES A SEGUIR</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Detección de situación de acoso.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, sospecha o recibe información de un hecho de violencia y/o acoso. Informar a Encargado de Convivencia Escolar.
Comunicar	Encargado de Convivencia Escolar informa a Dirección de los funcionarios involucrados.
Indagación de la situación	Encargado de Convivencia Escolar recopila mayores antecedentes, dejara registro en la hoja de entrevista.
Aplicar Mediación, arbitraje, negociación y derivación	Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar. En caso de no llegar a acuerdo entre las partes se inicia una investigación sumaria.
Seguimiento y Monitoreo de Mediación, arbitraje o negociación.	Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar realiza seguimiento y emite informe.
Informe Final	Dirección entrega informe final, y aplica resolución de sumario en caso de haber sido iniciado.

C- Violencia adulto a estudiante. (Vulneración de derechos del estudiante).

<b>ACCIONES A SEGUIR</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Detección y/o sospecha de violencia de un funcionario del liceo hacia algún estudiante.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, sospecha o recibe información de un hecho de violencia de un funcionario contra estudiante. Informar a Inspectoría General.
Identificación de funcionario.	Inspectoría General
Informar	Inspectoría General informa a Dirección nombre funcionario involucrado.
Comunicar apoderado estudiante	Inspectoría general.
Denunciar	Dirección establecimiento. El funcionario involucrado será cambiado de sus funciones mientras dure la investigación sumaria; si la investigación sumaria arrojase que debe aplicarse un sumario, el funcionario deberá dejar por completo sus funciones mientras se resuelva esto.
Informar al Sostenedor	Dirección de la Escuela comunica por escrito a Sostenedor.
Aplicar Medida administrativa	La Dirección deberá aplicar las medidas administrativas de acuerdo a indicaciones dadas por el sostenedor.
Resguardar al menor afectado	Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar elaborará plan de trabajo individual para apoyar al estudiante.
Post-denuncia	De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía, el liceo adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.

## D.- Violencia de Estudiantes afuera del establecimiento.

Acciones a seguir	Responsable
Detección de situación de acoso	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, sospecha o recibe información de un hecho de violencia de un estudiante afuera del establecimiento. Informar a Inspectoría General.
Tomar registro de información.	Inspectoría General.
Registro de la situación en la hoja de entrevista o libro de clases	Inspectoría General.
Se procederá de igual forma que en protocolo de agresión física entre estudiantes.	

**Protocolo en caso de consumo y/o tráfico de drogas**

Acciones a seguir	Responsable
Detectar o recibir denuncias sobre consumo y/o tráfico de drogas	Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación que reciban información o denuncia.
Informar	La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento,
Indagar sobre la situación.	Inspectoría general.
Comunicar a apoderados de involucrados sobre la denuncia y se explica que se está investigando la situación.	Inspectoría general.
Aplicar manual de convivencia escolar y derivación a convivencia escolar.	Inspectoría general.
Medidas de apoyo, reparación y/o contención	Encargado de Convivencia escolar.
Derivación red externa	Encargado de Convivencia escolar.
Informar a dirección.	Encargado de convivencia escolar.

Nota: En caso de tráfico de drogas se hará la denuncia respectiva a las entidades pertinentes. El tráfico de drogas es considerado delito y como tal, de acuerdo al RCE amerita la expulsión del establ

## **ANEXO MEDIO AMBIENTE**

### **PROTOCOLO AMBIENTAL.**

- **ANTECEDENTES GENERALES:**

La Escuela Luis Galdames tiene un compromiso de responsabilidad y cuidado con el medio ambiente, promoviendo valores y prácticas medio ambientales, los cuales están establecidos en los documentos institucionales del establecimiento: PEI (Misión, Visión, Sellos, Principios y Valores); PEM (Dimensión Convivencia Escolar); Plan de Formación Ciudadana (ambientalizada desde un enfoque de Derechos).

En este contexto, se genera el siguiente Anexo de Medio Ambiente con el fin de consignar una serie de normas medio ambientales que permitan generar actitudes de responsabilidad y cuidado medio ambiental, además de promover valores como la solidaridad, austeridad, empatía y respeto con su sociedad y el medio ambiente.

- **TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

1. Se recomienda que todos los miembros de la comunidad educativa Luis Galdames apaguen las luces de los espacios o habitaciones que no se estén utilizando, así como desenchufar artefactos eléctricos que no estén en uso.

2. Se recomienda que todos los miembros de la comunidad educativa Luis Galdames cierren bien las llaves de agua potable, lavamanos, lavaplatos u otros, con el fin de cuidar este elemento vital, así como también den aviso en caso de notar que haya goteras, para que puedan ser refaccionadas.

3. Se recomienda que todos los miembros de la comunidad educativa Luis Galdames mantengan limpio su entorno, utilizando correctamente los contenedores según corresponda (basura común o residuos para reciclaje).

4. Se recomienda que todos los miembros de la comunidad educativa Luis Galdames usen correctamente los puntos limpios, es decir, depositar en cada contenedor los residuos o envases que correspondan (botellas plásticas, tetrapack, papeles, cartones, pilas y latas), procurando que éstos estén limpios y secos para generar un buen manejo de residuos.

5. Se recomienda que todos los miembros de la comunidad educativa Luis Galdames procuren cuidar, recuperar y hermosear espacios del establecimiento que estén disponibles para ello, con la finalidad de generar mayores espacios verdes dentro de la escuela y hermosearla con elementos reutilizados (ejemplo: mosaicos de tapas, conos de

cartón, entre otros).

6. Se recomienda que todos los miembros de la comunidad educativa Luis Galdames promuevan un consumo de alimentación saludable dentro de la escuela, que permita tener una buena nutrición y una vida activa.

7. Se recomienda que todos los miembros de la comunidad educativa Luis Galdames procuren hacer uso de medios de transporte ecológico, es decir, en la medida que sea posible, usar transportes como bicicletas, monopatines, caminar, con el fin de contribuir a disminuir la contaminación ambiental y de llevar una vida saludable.

## ANEXO

### PROTOCOLO DE ACOGIDA E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES

ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	PLAZOS
Entregar a niñas, niños, jóvenes y/o su apoderado un folleto con datos generales de la unidad educativa.	Orientar el proceso de ingreso a una unidad educativa, considerando las necesidades y/o expectativas en materia educacional de la población migrante.	Elaborar y entregar un breve folleto, tanto en formato papel como digital, que ofrezca información básica respecto de los niveles de enseñanza ofertados, los sellos educativos y los canales de comunicación de la unidad educativa (teléfonos, correo electrónico, RRSS), en idioma español y créole. Incluir el siguiente enlace sobre SAE con subtítulos en créole: <a href="https://youtu.be/khPtEbSDwYc">https://youtu.be/khPtEbSDwYc</a>	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante la primera toma de contacto con la unidad educativa
Identificar posesión del RUN de la o el estudiante (cédula de identidad).	Verificar si la o el estudiante cuenta o no con su situación migratoria regularizada para dar curso al proceso de postulación y posterior matrícula, derivando en los casos que sea necesario.	Consignar el RUN del estudiante e iniciar el proceso de postulación.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
		En caso de no contar con RUN, derivar al apoderado/a a las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC, donde podrá solicitar el "Identificador Provisorio Escolar" (IPE) <sup>1</sup> , requisito básico para dar curso al proceso de postulación en la Unidad Educativa. Se entregará por escrito información sobre los canales disponibles para acceder a este servicio (página web, ubicación, mapas, horarios de atención, entre otros). Más información en: <a href="https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe">https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe</a>			
		En caso de necesitar asesoría respecto de la normativa, requisitos y procedimientos sobre el proceso de regularización migratoria vigente en Chile, se derivará al apoderado/a a la Oficina de Migración e Interculturalidad del Municipio, entregando por escrito información relacionada con la ubicación de este servicio, teléfono de contacto y horarios de atención. <a href="https://www.independencia.cl/oficina-de-migracion-e-interculturalidad/">https://www.independencia.cl/oficina-de-migracion-e-interculturalidad/</a>			
		En el contexto de SAE, solicitar vinculación estudiante - apoderado a la DEPROV. Documentos requeridos: IPE-IPA, Cédula de Identidad del apoderado/a, certificado de nacimiento del estudiante, teléfono, correo electrónico.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Abril
Realizar		Planificar y efectuar un proceso de	Estudiantes	Encargado/a	Trimestra

<sup>1</sup> Se recuerda que este procedimiento requiere solicitar en primer lugar el "identificador provisorio de apoderado", con el cual podrá acceder a la plataforma de registro donde finalmente se puede acceder al "Identificador Provisorio Escolar" (IPE).

	seguimiento continuo respecto de la obtención de RUN entre las y los estudiantes migrantes de la Unidad Educativa.	seguimiento trimestral a las y los estudiantes que han ingresado a las unidades educativas con RUT 100, a fin de detectar casos de niñas, niños y/o jóvenes cuya situación migratoria continua sin ser regularizada, activando los canales de derivación antes mencionados.	migrantes y sus familias	proceso de matrícula de la Unidad Educativa	I
		Verificación de que las y los estudiantes migrantes de IV medio cuenten con su cédula de identidad vigente para rendir la PTU (ex PSU).	Estudiantes migrantes de IV medio	Orientadoras/es	Abril
Identificar estado del proceso de reconocimiento <sup>2</sup> o validación de estudios de la o el estudiante.	Certificar el último curso aprobado por la o el estudiante, a fin de determinar el curso al que puede ingresar en el sistema.	Verificar si la o el estudiante cuenta con la documentación sobre el reconocimiento/validación de estudios, debidamente legalizada, y dar curso al proceso de postulación de quienes cuentan con este requisito. Al respecto, se recomienda revisar la Tabla de Equivalencias Educativas de los países que integran la Organización del Convenio Andrés Bello, en el siguiente enlace: <a href="https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/09/tabla_de_equivalencias_del_cab_2019.pdf">https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/09/tabla_de_equivalencias_del_cab_2019.pdf</a>	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
		En los casos de no contar con esta documentación, igualmente se dará curso al proceso de postulación, informando al apoderado/a que la propia unidad educativa realizará un proceso de validación de estudios mediante la aplicación de un examen que considera los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores al que postula, en las asignaturas correspondientes a Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, ciencias sociales y geografía.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
Identificar afiliación al sistema de salud de la o el estudiante.	Verificar si la o el estudiante cuenta con acceso a atención médica, orientando sobre el procedimiento a realizar en aquellos casos que no cuenten con este servicio.	Informar respecto del procedimiento a realizar para que niñas, niños y jóvenes vean garantizado el acceso a servicios de atención en salud. Se sugiere aportar la siguiente información: 1) concurrir al Centro de Salud Familiar-CESFAM más cercano al domicilio, y solicitar conversar con la trabajadora social, quien explicará los trámites a realizar para acceder a dicho servicio. 2) Para mayor información consultar en la página <a href="http://www.migrantesindependencia.cl">www.migrantesindependencia.cl</a>	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud

<sup>2</sup> El Reconocimiento o Convalidación de Estudios se efectuará siempre y cuando la o el estudiante haya realizado sus estudios en un país que cuente con Convenio de Reconocimiento de Estudios de Educación Básica y Media, y cumpla con lo normado en el artículo 5° del Decreto Exento N°2.272, de 2007, del Ministerio de Educación.

ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Presentación de la Unidad Educativa y de los derechos a los que acceden las o los estudiantes migrantes y su familia.	Proporcionar información básica e indispensable para facilitar el vínculo de la o el estudiante migrante y su familia con la Unidad educativa.	Elaborar y entregar cartilla informativa de la Unidad Educativa al momento de la matrícula, que incluye información respecto de: algunos aspectos normativos relevantes, algunos elementos destacados de su PEI, principales medios de comunicación utilizados, las principales instancias de participación en las decisiones de la Unidad Educativa, prácticas propias del sistema educativo chileno que puedan desconocer o resultarles ajenas (conmemoraciones de carácter nacional o local, sistema de notas) entre otros.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la matrícula
		Se informará a los apoderados/as de niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados en las Unidades Educativas que, por el solo hecho de ser estudiantes regulares, gozan de los mismos derechos que poseen los niños, niñas y jóvenes chilenos en materias relacionadas con alimentación escolar, textos escolares, pase escolar y seguro escolar. Además, se entregará información clara y actualizada respecto del acceso a estos beneficios.			
		Se informará a los apoderados y niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados que, en su calidad de estudiantes o apoderados, tienen derecho a participar en las organizaciones existentes en las Unidades Educativas, tales como Centros de Estudiantes, Centros de Padres, Consejo Escolar, entre otros <sup>3</sup> .			

<sup>3</sup> Dicha información puede reiterarse en otras instancias, tales como la inauguración del año escolar, los consejos de curso, reuniones de apoderados, y otras que se consideren apropiadas.

Adaptación y actualización de la ficha de matrícula de niñas, niños y jóvenes migrantes.	Contar con datos que permitan elaborar y/o actualizar un registro sobre la población migrante de la unidad educativa y del sistema educativo público municipal, que aporte a la toma de decisiones.	Ingreso de los datos específicos de las niñas, niños y jóvenes migrantes a la ficha de matrícula, u otro sistema de información utilizado en la Unidad Educativa (tales como SIGE, MIME o Lirmi), consignando y/o actualizando información como: nombre, curso alcanzado, país de procedencia, lengua materna, nombre del apoderado, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto, entre otros datos que la unidad educativa considere relevantes.	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as y sus familias.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la matrícula
--	---	---	---	---	------------------------------------

ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Integrar a las y los estudiantes migrantes en la comunidad escolar.	Fomentar el buen trato y reconocimiento de las y los estudiantes migrantes por parte de toda la comunidad educativa, fomentando su inclusión en las actividades normales que caracterizan a la Unidad Educativa.	Implementación de instancias formativas en las que los equipos docentes y de funcionarios se interiorizan sobre la cultura de origen de las y los estudiantes migrantes que forman parte de la Unidad Educativa.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ DAEM	
		Docentes propician el desarrollo de actitudes de valorización de la diversidad, y la expresión de ésta en la cultura y naciones representadas en el aula, evitando su folclorización o la reducción a estereotipos. Es relevante tener en cuenta también que los niños, niñas y jóvenes migrantes no requieren cumplir un rol de embajadores de sus países o culturas.	Todas y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Docentes y asistentes de la educación proponen actividades que ponen en valor el reconocimiento de la diversidad y el	Todas y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	

		intercambio entre culturas, en espacios educativos y/o recreativos.			
		Articular el protocolo, y la temática migrante en general, con los planes formativos de: a) Convivencia Escolar, b) Formación Ciudadana, y c) Sexualidad, Afectividad y Género.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
Construcción de espacios interculturales en la Unidad Educativa.	Promover la interculturalidad de manera cotidiana en la Unidad Educativa.	Diseño, fabricación e instalación de señaléticas bilingües (o que incluyan expresiones idiomáticas de uso corriente en otros países) en espacios emblemáticos o de uso frecuente de la Unidad Educativa (tales como baños, biblioteca, dirección, comedor, sala de computación, salida de emergencia, etc).	Toda la comunidad educativa	Asistentes de la educación	
		Traducir algunos documentos básicos del funcionamiento de la Unidad Educativa a las lenguas extranjeras utilizadas en la comunidad escolar, con la ayuda de los apoderados/as.	Toda la comunidad educativa	Profesores/as Jefes/ apoderadas	
		Fomentar la búsqueda y establecimiento de apoyos y/o alianzas estratégicas con embajadas, agrupaciones de migrantes, entre otras entidades, para facilitar la traducción y/o adecuación de diverso tipo de material educativo o informativo (al créole u otra lengua, según sea la necesidad)	Toda la comunidad educativa	DAEM/ Equipo directivo	
Promoción de la diversidad y la interculturalidad en la comunidad educativa.	Prevenir el racismo y la xenofobia a través de actividades que fomentan la valoración de la diversidad y la interculturalidad en las comunidades educativas de la comuna.	Programación de actividades de orden artístico cultural que permitan abordar este tipo de temáticas desde un plano afectivo, lúdico y creativo, por ejemplo, a través de ciclos de cine,	Toda la comunidad educativa	DAEM/ Equipo directivo	

		muestras gastronómicas, fotográficas o teatrales, y talleres de creación y/o reflexión, entre otros, que involucre a la propia unidad educativa o en articulación con otras unidades o entidades del territorio.			
		Incorporar las actividades y temáticas orientadas a la Promoción de la Diversidad y la Interculturalidad, tanto en el Plan Formativo como en el Reglamento de Convivencia Escolar.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Implementación de taller(es) de sensibilización y/o capacitación para el buen trato de personas migrantes en contextos de atención a público de unidades educativas.	Funcionarias(os)	DAEM/ Equipo de Gestión	

ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Aplicación de entrevista/prueba diagnóstica a las y los nuevos estudiantes migrantes.	Detectar dificultades, brechas, fortalezas y oportunidades de aprendizaje entre la población migrante que ingresa a la Unidad Educativa.	Diseñar e implementar pruebas o entrevistas diagnósticas para pesquisar la situación académica y biopsicosocial de las niñas, niños y jóvenes migrantes.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	3 primeros meses del año escolar
		Identificar estudiantes que presentan barreras idiomáticas y gestionar su derivación a las instancias de apoyo que provean la enseñanza del español como segunda lengua, preferentemente en la comuna.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	3 primeros meses del año escolar
		Incentivar prácticas de mentoría entre pares, para ofrecer apoyo lingüístico a las y los estudiantes migrantes que lo requieran, al interior	Estudiantes migrantes/ Estudiantes mentores	Jefe/a de UTP	3 primeros meses del año escolar

		de la propia Comunidad Educativa.			
Implementar un plan educativo nivelador de brechas.	Considerar las barreras y fortalezas que presentan las y los estudiantes migrantes, a fin de potenciar sus oportunidades de desarrollo y aprendizaje.	Se recomienda diseñar e implementar un plan que propone inicialmente a las y los estudiantes migrantes que presentan brechas o dificultades el desarrollo de actividades flexibles, adecuando además los procesos de evaluación, a través de la aplicación del Decreto 67 (evaluación formativa) y el decreto 83 (sobre estrategias de diversificación de la enseñanza para Educación Básica), potenciando en todo momento sus conocimientos previos.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	1er semestre del año escolar
Detección de problemas o necesidades de atención en salud.	Detectar y ofrecer solución oportuna frente a posibles problemas de salud que impidan o dificulten las posibilidades de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes migrantes de la unidad educativa.	Detección y derivación de los casos que requieran acompañamiento a la red local de atención en salud.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	1er semestre del año escolar
Fomentar la participación de las familias en las trayectorias educativas de la niñez migrante.	Motivar la participación e implicación de madres, padres o apoderados en los aspectos académicos de sus hijas, hijos o pupilos.	Desarrollar talleres o unidades temáticas a compartir con los apoderados/as de las y los estudiantes migrantes durante las distintas instancias de participación de las familias en la Unidad Educativa (grupales e individuales), en las que se transmita la importancia y formas de acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus niñas, niños o pupilos.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	1er semestre del año escolar

**PARTICIPANTES EN LA  
ACTUALIZACIÓN DEL  
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR**

**XV.**

La Actualización del Presente Manual de Convivencia año 2021 - 2022, contó con la aprobación del Consejo Escolar de manera unánime el día 11 de noviembre de 2021.

## ANEXO

### PROPUESTA INSTRUMENTO

Ficha de Procedimiento de resolución pedagógica de conflictos con Enfoque de Derechos

#### 1. Antecedentes Generales

Fecha	
Hora	
Nombre del NNA <sup>3</sup>	
Curso	
Tipo y nombre de la Falta transgredida	
Nombre y cargo del responsable aplicación procedimiento	

**3.** Para las faltas transgredidas de los niveles de educación inicial hasta 2 año básico, este procedimiento se puede implementar con el padre, madre o apoderado/a responsable. Se debiese levantar oportunamente y contar con la opinión de los niños y niñas afectados/as como antecedente para la conversación con el/la garante.

#### 2. Análisis situacional del conflicto de convivencia escolar

Etapas	Preguntas orientadoras	Registro descriptivo
Identificación del conflicto	¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió?	
Análisis de las causas	¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree usted que sucedió?	

Análisis de los Garantes involucrados	<p>¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia?</p> <p>¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente?</p> <p>¿Qué debieron haber hecho?</p>	<p>Garantes principales (Adultos, Sostenedor establecimiento)</p> <p>Garantes interrelacionales (Padre, Madre, Apoderado)</p>
---------------------------------------	---	---

Etapas	Preguntas orientadoras	Registro descriptivo
Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas	<p>Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, ¿Cuál medida ud. Considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan?</p>	
Sistema de monitoreo para su cumplimiento	<p>¿Qué forma propone ud. Que se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordado? ¿Qué otras acciones propone implementar en caso de su incumplimiento?</p>	

**Otras observaciones y/o comentarios**

Empty rectangular box for observations and comments.

---

Firma del responsable del procedimiento

---

Firma del NNA y/o Garante

